Dependencia Solicitante:	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de la Investigación y Acusación y el ejercicio de la acción penal de la UIA de la JEP a nivel Nacional.
Presupuesto:	FUNCIONAMIENTO
Número de CDP:	CDP 212826 de 2026
Código BPIN:	N/A
Objeto contractual:	Mantenimiento preventivo y correctivo, con bolsa de repuestos, para los equipos forenses de la Unidad de Investigación y Acusación.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Acto Legislativo No. 01 del 4 de abril de 2017 creó la JEP como la encargada de administrar justicia de manera transitoria y autónoma, para conocer en forma preferente y exclusiva las conductas cometidas con anterioridad al 1 de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, en especial respecto a conductas consideradas graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario o graves violaciones de los Derechos Humanos.

El Acto Legislativo mencionado, en cuanto al funcionamiento de la JEP, establece que *"estará sujeta a un régimen legal propio, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica*" y, adicionalmente, en su artículo 7° transitorio, señaló que la Secretaría Ejecutiva, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la JEP, así como de dictar y ejecutar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Entidad. Facultad reglamentada por el Decreto 2107 de 2017 que dispuso que: "*el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección*".

A su vez, el Acuerdo ASP 001 de 2020 (Reglamento de la JEP), establece que la Secretaría Ejecutiva es la encargada de la administración y ejecución de los recursos bajo la orientación de la Presidencia y/o el Órgano de Gobierno, enfocando los mismos para el logro de los objetivos y la ejecución de procesos de adquisición de bienes y servicios, gestión del talento humano, logística, gestión tecnológica, gestión financiera, entre otros.

Por su parte, la Ley 1957 de 2019, *"Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz."*, consagró:

> *"**ARTÍCULO 110. ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ.** (…) Son funciones del Órgano de Gobierno: (…) **7.** Desarrollar y adoptar el procedimiento para la contratación y demás aspectos de funcionamiento en los aspectos no previstos por el legislador. (…)*
>
> ***ARTÍCULO 111. SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ.** (…) La secretaría Ejecutiva se encargará de la administración y ejecución de los recursos bajo la orientación de la presidencia o de la instancia de gobierno de la JEP, estará enfocada en la organización de los mismos para el logro de los objetivos establecidos para la JEP y **en ejecución centralizada de procesos de adquisición de***

> ***bienes y servicios***, *gestión del talento, humano, logística, gestión tecnológica, gestión financiera, entre otros. (…)*
>
> ***ARTÍCULO 118. RÉGIMEN CONTRACTUAL.*** *La JEP estará sujeta en la celebración de contratos al* ***régimen de derecho privado****, acorde con los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y de la Constitución Política, y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*" (Énfasis añadido).

Así las cosas, el régimen jurídico de contratación aplicable a la JEP es el consagrado en el Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo AOG No. 018 del once (11) de junio de dos mil veinticinco (2025), "Por el cual se aprueba la modificación del Manual de Contratación de la JEP".

La Unidad de Investigación y Acusación tiene como misión ejercer la acción penal en el marco de la Jurisdicción Especial para la Paz y realizar, en los términos de ley y de acuerdo a sus competencias, las investigaciones penales y acusaciones ante el Tribunal para la Paz de las conductas cometidas por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, con el fin de contribuir al reconocimiento, satisfacción y protección efectiva de los derechos de las víctimas bajo un enfoque territorial, diferencial y de género, para el esclarecimiento de la verdad y la seguridad jurídica de quienes participaron en el conflicto y en el marco de la reconciliación nacional y la consolidación de una paz estable y duradera.

Teniendo en cuenta los principios básicos del componente de justicia del sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición (SIVJRNR), declarados en el punto 5 del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, señala: "67. *La Unidad de Investigación y Acusación será integrada por un número suficiente de profesionales del derecho altamente calificados en materia de investigación y acusación, y deberá incluir expertos en distintas ramas del Derecho, con énfasis en conocimiento del Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos. Deberá contar con un equipo de investigación técnico forense, que podrá tener apoyo internacional, especialmente en materia de exhumación e identificación de restos de personas desaparecidas (...)*"; así mismo, el artículo 11 de la Ley 1922 del 18 de julio de 2018 consagra los objetivos que deberán tenerse en cuenta en la investigación de los delitos de competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz, señalando entre ellos los de: determinar las circunstancias geográficas, económicas, sociales, políticas y culturales en las cuales sucedieron los delitos de competencia de la JEP; asociar casos y situaciones; establecer los crímenes más graves y representativos; e identificar a las víctimas y las condiciones particulares que les ocasionen afectaciones diferenciadas.

Aunado a lo anterior, el artículo 17 de la Ley 1922 de 2018 en su inciso primero precisa que "*la Unidad de Investigación y Acusación contará con un equipo de analistas e investigadores que cumplirán funciones permanentes de policía judicial*"; a su vez, el inciso segundo del mismo artículo consagra que "*Para la recolección de elementos materiales probatorios o la práctica de pruebas de oficio, eventualmente, los Magistrados de las Salas o Secciones de la JEP podrán solicitar al Director de la UIA la asignación de un cuerpo de funcionarios de policía judicial, quienes deberán tener las condiciones y calidades exigidas para los miembros de policía judicial de la Fiscalía General de la Nación*"; es así como a través del Artículo 38 de la Resolución No. 140 del 8 de junio de 2018, establece el objetivo del Grupo de Apoyo Técnico Forense al interior de la Unidad de Investigación y Acusación, el cual es:

"(...) Apoyar a los grupos que conforman la UIA, en la investigación de hechos delictivos que sean de competencia de la Unidad, para tal fin, deberá coordinar su labor, con los otros componentes del sistema o con otras autoridades del

Estado.

Está conformado por profesionales especializados(as) en materia de investigación en violencia sexual y en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas con ocasión del conflicto armado interno y que son competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz, incorporando en todas sus actuaciones los enfoques de género y diferencial (...)"

En virtud de lo anterior, el Grupo de Apoyo Técnico Forense (GATEF) fue creado mediante la Resolución 526 del 12 de septiembre de 2018, *"Por la cual se crea el Grupo de Apoyo Técnico Forense al interior de la Unidad de Investigación y Acusación y se asignan sus funciones"*. En dicha Resolución se establecieron, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar la búsqueda, localización y exhumación de cadáveres y elementos materiales probatorios a ser remitidos al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para la necropsia médico legal y su identificación, de los casos competencia de la UIA y teniendo en cuenta los procedimientos institucionales.
- Participar en la entrega de cadáveres a los familiares, según protocolo, alcance del grupo y lineamientos internos.
- Apoyar en las investigaciones de violencia sexual y de búsqueda de personas dadas por desaparecidas, que sean competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz, según los lineamientos establecidos en los tratados internacionales, protocolos, leyes, decretos reglamentarios que apliquen y procedimientos institucionales.
- Apoyar las investigaciones que adelante la UIA, las Salas de Justicia y el Tribunal para la Paz, cuando éstas lo requieran, de acuerdo con las competencias del grupo y procedimientos institucionales.
- Apoyar las investigaciones en delitos y/o afectación ambiental que adelante la UIA, de acuerdo con las competencias del grupo y procedimientos institucionales.
- Realizar la orientación y atención psicosocial a las víctimas del conflicto armado en los casos asignados y según competencia del grupo.
- Apoyar el proceso de atención psicosocial a las víctimas de violencia sexual, según competencia del grupo, procedimientos y lineamientos institucionales.
- Participar en la implementación de los protocolos de protección a víctimas, testigos y demás intervinientes, según competencia del grupo.
- Implementar el manual único de Policía Judicial en el ámbito de la competencia del grupo y teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
- Emitir conceptos técnicos en apoyo al proceso de investigación y acusación de la UIA, en el ámbito de su competencia y según lineamientos institucionales.
- Asesorar al Director y a las Fiscalías de la Unidad de Investigación y Acusación en el diseño y actualización de líneas de investigación, según las competencias del grupo.
- Garantizar la seguridad y protección de datos de la información que gestione el grupo, según lineamientos institucionales.
- Presentar informes técnicos y de gestión al Director de la Unidad de Investigación y Acusación y a las Fiscalías de la UIA, que sirvan como apoyo para la Investigación y Acusación de los casos de su competencia.
- Asesorar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación, en el ámbito de su competencia.
- Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.

- Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas, elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo y procedimientos institucionales.
- Participar en el Comité Técnico Jurídico cuando el Director de la Unidad de Investigación y Acusación lo decida.
- Participar en las Comisiones temporales de la JEP de acuerdo con las designaciones que haga el Director de la Unidad de Investigación y Acusación.
- Gestionar la información requerida por el Director, las Fiscalías y demás grupos que conforman la Unidad de Investigación y Acusación, según las competencias del grupo.
- Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del grupo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

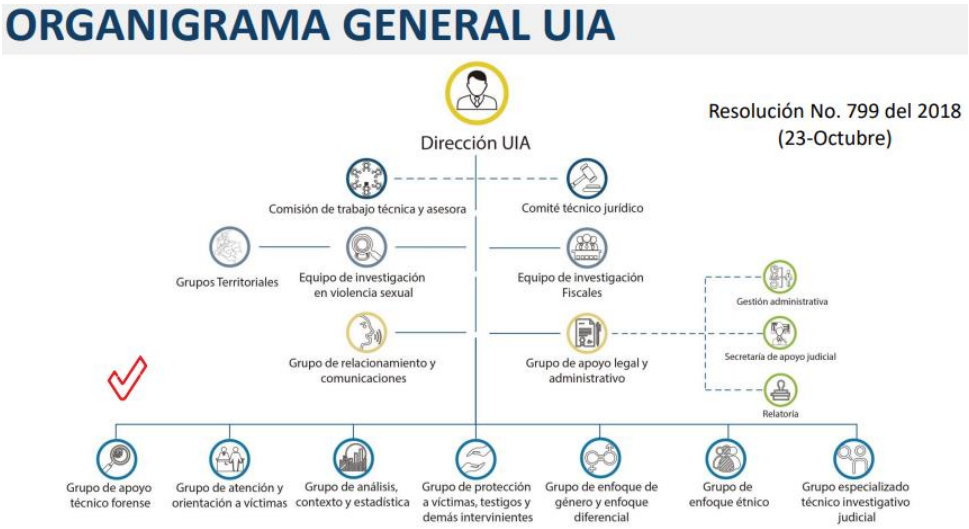


Imagen 1. Organigrama general UIA - GATEF

Entre sus funciones se encuentra la de realizar la búsqueda, localización y recuperación de cadáveres y elementos materiales probatorios a ser remitidos al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses para la necropsia médico legal y su identificación, de los casos que son competencia de la UIA; participar en la entrega de cadáveres, apoyar las investigaciones de violencia sexual y de búsqueda de personas dadas por desaparecidas, que sean competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz, según los lineamientos establecidos en los tratados internacionales, protocolos, leyes y decretos reglamentarios que apliquen procedimientos institucionales, apoyar las investigaciones que adelante la UIA, apoyar las investigaciones en delitos y/o afectación ambiental que adelante la UIA, emitir conceptos técnicos en apoyo al proceso de investigación y acusación de la UIA, en el ámbito de su competencia y según lineamientos institucionales, entre otras.

Al interior de los diferentes procesos investigativos del Grupo de Apoyo Técnico Forense, el enfoque antropológico representa un papel fundamental con la aplicación de procedimientos de búsqueda en contextos forenses, el cual se basa en la discriminación de las principales unidades del paisaje, sus componentes y alteraciones (naturales y/o antrópicas).

Para la revisión de esta información se procede a la aplicación de técnicas invasivas y no invasivas focalizados en los puntos con mayor potencial arqueológico forense. Para ello se emplean técnicas de

arqueología forense en el proceso de rastreo de alteraciones en la secuencia edafológica y búsqueda de evidencias con valor forense bajo superficie. Este método es efectuado de acuerdo con los lineamientos del procedimiento de exhumación de la Unidad de Investigación y Acusación (UIA-JEP), denominado "Recuperación de cadáveres y evidencia física", el Manual de Sistema de Cadena de Custodia y el Manual Único de Policía Judicial de la UIA, los Estándares Forenses Mínimos para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Recuperación e Identificación de Cadáveres, el Protocolo de Minnesota (Modelo para la Investigación Legal de Ejecuciones Extralegales Arbitrarias y Sumarias) - 2016 y diversos manuales de antropología forense (Ramey Burns – 2008, Brothwell – 1987, Bass – 1987; Rodríguez Cuenca – 2004), entre otros.

En el marco de los procesos investigativos adelantados por el Grupo de Apoyo Técnico Forense (GATEF) de la Unidad de Investigación y Acusación, se requiere el uso permanente de equipos y software especializados para el desarrollo de actividades de documentación técnica, georreferenciación, reconstrucción tridimensional, análisis espacial y captura de datos en campo, necesarias para apoyar el cumplimiento de las funciones asignadas a la UIA.

Los equipos y software objeto del presente proceso corresponden a activos institucionales adquiridos por la Jurisdicción Especial para la Paz y asignados a la Unidad de Investigación y Acusación para el desarrollo de las actividades técnicas del GATEF. Entre los antecedentes de adquisición se encuentran, entre otros, el Contrato JEP-809-2021, mediante el cual se adquirieron equipos de escaneo láser 3D portátil y software asociado, y el Contrato JEP-810-2021, correspondiente a la adquisición de una estación topográfica robótica con escáner láser integrado, tableta y software especializado para el grupo forense de la UIA. Estos bienes fueron incorporados al inventario institucional y se encuentran destinados al cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, corresponde a la JEP garantizar su adecuada conservación, disponibilidad y funcionamiento durante su vida útil. La ejecución de actividades periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo, diagnóstico, ajuste, verificación, actualización y soporte permite preservar la inversión realizada por la Entidad, reducir el riesgo de deterioro o fallas, prolongar la vida útil de los activos y asegurar su disponibilidad para las actuaciones técnicas y periciales desarrolladas por el GATEF.

La naturaleza de las intervenciones forenses, desarrolladas frecuentemente en zonas rurales, terrenos irregulares y condiciones ambientales exigentes, requiere que los equipos se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento. Por lo anterior, se requiere contratar un servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo que incluya, según corresponda, revisión electrónica, mecánica y óptica, limpieza, diagnóstico funcional, ajustes, pruebas de campo, actualización de firmware y software, verificación o calibración cuando resulte técnicamente aplicable, suministro de repuestos mediante bolsa y emisión de los respectivos informes y certificados por cada equipo intervenido.

La trazabilidad de las intervenciones, el registro de las pruebas efectuadas y la documentación del estado funcional de los equipos constituyen elementos de soporte para demostrar la confiabilidad de los procedimientos técnicos y de los resultados obtenidos por el GATEF. En consecuencia, cada intervención deberá quedar respaldada mediante un informe técnico y el certificado de mantenimiento, ajuste, verificación o calibración que corresponda a la naturaleza del equipo y de las actividades realizadas.

Adicionalmente, la Ley 906 de 2004 establece que, en el contexto del sistema penal acusatorio, el perito debe declarar en juicio sobre los instrumentos utilizados, su estado operativo y el fundamento técnico-

científico del análisis. Por tanto, es obligatorio que los equipos utilizados en campo cuenten con mantenimiento vigente, trazabilidad técnica y validación funcional al momento de ser presentados como medios de prueba.

Debido al uso continuo de los equipos en actividades de campo, a su exposición a condiciones ambientales y de transporte variables y, particularmente, al nivel de precisión, confiabilidad y disponibilidad requerido para su utilización en actuaciones técnicas y periciales, resulta necesario realizar actividades periódicas de mantenimiento preventivo y, cuando su estado lo requiera, mantenimiento correctivo. Estas intervenciones permiten reducir la probabilidad de fallas, detectar oportunamente desgastes o desviaciones de funcionamiento, preservar las condiciones operativas de los equipos y prolongar su vida útil, contribuyendo además a la protección de la inversión realizada por la Entidad.

La contratación contempla una bolsa de repuestos, dado que la necesidad específica de sustituir partes, piezas o componentes no puede determinarse integralmente antes de efectuar el diagnóstico técnico de cada equipo. Durante las intervenciones pueden identificarse componentes deteriorados, desgastados o con fallas cuya sustitución resulte necesaria para restablecer el adecuado funcionamiento del equipo. En consecuencia, la bolsa permite atender estas necesidades eventuales dentro del mismo contrato, previa justificación técnica y autorización de la supervisión, evitando que la falta de un repuesto indispensable impida culminar la reparación y prolongue innecesariamente la indisponibilidad del activo.

Asimismo, se requiere una garantía mínima de seis (6) meses sobre los servicios de mantenimiento, con el propósito de contar con un periodo posterior a la intervención durante el cual puedan evidenciarse y ser corregidas, sin costo adicional para la Entidad, eventuales fallas o deficiencias atribuibles al servicio ejecutado. Esta condición permite proteger a la JEP frente a deficiencias en la calidad del mantenimiento y asegurar que las intervenciones contratadas produzcan resultados técnicamente satisfactorios y sostenibles durante la operación posterior de los equipos.

Teniendo en cuenta la diversidad tecnológica de los activos incluidos en el proceso (equipos topográficos y geodésicos, escáneres láser, sistemas aéreos no tripulados, dispositivos electrónicos y software especializado), se requiere que su mantenimiento sea realizado mediante servicios técnicos con capacidad suficiente para atender las distintas tecnologías involucradas. Las condiciones específicas de capacidad técnica, personal, instalaciones, recursos, soporte, garantías y forma de ejecución se encuentran establecidas en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas” y en las Reglas de la Invitación.

Los repuestos deberán ser nuevos, originales, homologados o técnicamente compatibles con el equipo correspondiente y contar con la garantía aplicable. Su suministro estará sujeto a la disponibilidad del mercado, a los plazos previamente informados y a la autorización de la supervisión.

En consecuencia, y por los motivos expuestos, se requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad de los equipos de topografía del Grupo de Apoyo Técnico Forense (GATEF), incluyendo escáneres láser, estaciones totales, distanciómetros, drones, tablets y receptores GNSS, conforme a lo descrito en el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Jurisdicción Especial para la Paz para la vigencia fiscal 2026, bajo el ítem 56, y corresponde a un gasto de funcionamiento destinado a garantizar la conservación, mantenimiento y disponibilidad operativa de los equipos forenses asignados a la Unidad de Investigación y Acusación. La contratación permitirá mantener en condiciones

adecuadas de funcionamiento los equipos y software especializados utilizados por el Grupo de Apoyo Técnico Forense (GATEF), contribuyendo a la continuidad de las actividades técnicas y misionales a cargo de la dependencia. En consecuencia, el proceso se financiará con recursos del presupuesto de funcionamiento de la JEP, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal expedido para tal fin por la Subdirección Financiera

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO:

Mantenimiento preventivo y correctivo, con bolsa de repuestos, para los equipos forenses de la Unidad de Investigación y Acusación.

2.2 ALCANCE:

El contrato comprende la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de topografía utilizados por el Grupo de Apoyo Técnico Forense (GATEF), así como las actividades de actualización, renovación, recuperación y soporte del software relacionado en el Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", con el propósito de conservar su funcionamiento, confiabilidad y disponibilidad operativa.

El contrato comprende la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de topografía utilizados por el Grupo de Apoyo Técnico Forense (GATEF), así como las actividades complementarias de diagnóstico, ajuste, verificación, pruebas funcionales y actualización que resulten aplicables. Igualmente, comprende la actualización, renovación, recuperación, activación y soporte del software especializado relacionado en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas", utilizado para la operación de determinados equipos y para el procesamiento de la información generada por estos.

Las actividades sobre el software se ejecutarán de acuerdo con la naturaleza y condiciones de cada licencia y no se entenderán, de manera general, como actividades de mantenimiento de los equipos.
Las actividades incluirán, según la naturaleza de cada equipo, la revisión de componentes electrónicos, mecánicos y ópticos; limpieza interna y externa; diagnóstico; ajuste; configuración; actualización de firmware y software; verificación de conectividad; pruebas de campo; descarga de datos; validación funcional; y verificación o calibración cuando resulte técnicamente aplicable.

Por cada intervención, el contratista deberá entregar un informe técnico individual y el certificado de mantenimiento, ajuste, verificación o calibración correspondiente. Estos documentos serán recibidos y verificados por la supervisión del contrato, sin que ello implique que el supervisor sustituya o avale la responsabilidad técnica del contratista.

El alcance incluye el suministro e instalación de repuestos, partes o componentes con cargo a una bolsa de monto agotable y previa autorización de la supervisión. Los repuestos deberán ser nuevos, originales, homologados o técnicamente compatibles, de acuerdo con su disponibilidad en el mercado. También comprende los consumibles necesarios, el soporte técnico durante el periodo de garantía y todos los costos de recolección, transporte, embalaje, seguro, custodia y devolución de los equipos.

Las actividades técnicas serán ejecutadas por el contratista, y cuando resulte necesario, mediante terceros

especializados que cuenten con los conocimientos, instalaciones, herramientas, licencias o recursos técnicos requeridos para la intervención.

Previamente a la participación de un tercero especializado, el contratista deberá solicitar autorización escrita de la supervisión, identificando el tercero, las actividades que realizará y el equipo o componente sobre el cual intervendrá. Cuando implique el traslado de equipos, deberá informar adicionalmente el lugar de intervención, tiempo estimado y las condiciones de inventario, embalaje, transporte, seguro, custodia, trazabilidad, devolución y garantía.

La participación del tercero deberá quedar registrada en el informe técnico correspondiente. En todos los casos, el contratista será el responsable frente a la JEP por la calidad, oportunidad, seguridad, custodia, trazabilidad y garantía de los servicios ejecutados.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las condiciones mínimas requeridas se encuentran descritas en el "**ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"**, el cual forma parte integral del presente documento.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que surja del presente método de selección corresponde a un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado por las normas comerciales y civiles pertinentes

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D. C. Los equipos serán recogidos y devueltos en las instalaciones de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP, ubicadas en la Avenida El Dorado No. 69A-51, Edificio Capital Center.

Las actividades técnicas podrán desarrollarse en las instalaciones del contratista o de los terceros especializados identificados, previa autorización escrita de la supervisión.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Bogotá D.C., Colombia.

2.6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, es la siguiente:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto

81101706	81000000 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 – Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura	81101700 – Ingeniería eléctrica y electrónica	81101706 – Mantenimiento de equipos de laboratorio
76101606	76000000 – Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	76100000 – Servicios de Descontaminación	76101600 – Descontaminación de Materiales Peligrosos	76101606 – Servicio de limpieza de equipos a base de químicos
78181901	78000000 – Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78180000 – Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	78181900 – Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de navegación	78181901 – Mantenimiento o reparación de equipos de navegación

3. OBLIGACIONES

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones generales:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas para el contrato que resulte del presente método de selección.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Ejecutar el contrato con eficiencia, en los términos y condiciones estipulados, en especial en desarrollo de las actividades establecidas.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del contrato que resulte del presente método de selección.
5. Entregar a la JEP, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejecución de sus obligaciones.
6. Colaborar en el suministro de información y elaborar respuestas a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
7. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de **LA JEP**, que requieran para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por éstos u otros medios durante la ejecución del contrato.

8. Solicitar autorización previa y escrita de **LA JEP** para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la JEP.
9. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, según la normatividad vigente.
10. Realizar los pagos al SISS *(salud, pensión y riesgos laborales, o parafiscales)*, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
11. Garantizar la reserva de la información a la cual se tenga acceso durante el desarrollo del contrato para lo cual la totalidad de personas que conformen el equipo de trabajo deben firmar un acuerdo de confidencialidad de la información que manipule o conozca. Esta es de propiedad de **LA JEP** y solo previo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada, así como no utilizar documentos y/o información suministrada por **LA JEP** para fines distintos a los del objeto contractual.
12. No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del entonces Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
13. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en el ***Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS***.
14. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato.
15. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
16. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Documento Justificativo de la Contratación, las reglas de la invitación y el contrato, y mantenerla vigente hasta su balance final y cierre.
17. Cumplir con los precios ofertados, condiciones jurídicas, económicas, comerciales y especificaciones técnicas de los bienes y servicios que hacen parte de la oferta.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, ejecutando las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, diagnóstico, ajuste, verificación, actualización, soporte de software y certificación de los equipos relacionados en el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, dentro del plazo establecido y de conformidad con las condiciones técnicas, económicas y contractuales aplicables.

2. Presentar, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la suscripción del acta de inicio, ante la supervisión del contrato, las hojas de vida, certificaciones y demás soportes requeridos para su validación, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas.

3. Disponer durante toda la ejecución contractual de por lo menos un (1) taller, laboratorio o centro técnico que cumpla las condiciones establecidas en el numeral 8 del Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas.

4. Realizar la revisión, diagnóstico, mantenimiento y reparación de cada uno de los equipos listados, garantizando la trazabilidad de las intervenciones y la validación funcional posterior a cada servicio técnico. Para tal efecto, el contrato contará con una bolsa de repuestos, la cual consiste en un monto

económico previamente definido y autorizado dentro del contrato, destinado exclusivamente a cubrir el costo de los repuestos, partes y componentes necesarios para la reparación de los equipos.

5. El uso de la bolsa de repuestos será aprobado caso a caso por el supervisor del contrato, con base en el informe técnico presentado por el contratista, en el cual se identifiquen de manera precisa las piezas a reemplazar, su justificación técnica, y la cotización correspondiente. Los repuestos deberán ser nuevos, originales, homologados o técnicamente compatibles con el equipo intervenido, de acuerdo con su disponibilidad en el mercado, y contar con la respectiva garantía, conforme a lo previsto en el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. En ningún caso el contratista podrá disponer libremente de los recursos asignados a la bolsa sin autorización previa de la Entidad.

6. Presentar para aprobación previa de la supervisión del contrato cualquier solicitud de cambio o reemplazo de piezas requerido en el marco del mantenimiento correctivo. Los repuestos deberán ser gestionados a través de la bolsa de repuestos y, para su autorización, el contratista deberá presentar mínimo dos (2) cotizaciones comparativas de los repuestos a reemplazar, con el fin de garantizar la selección de la alternativa más conveniente y favorable disponible en el mercado, en términos de precio, calidad y especificaciones técnicas. Cuando no sea posible obtener pluralidad de cotizaciones por condiciones del mercado, el contratista deberá justificarlo y aportar los soportes correspondientes antes de la autorización de la compra.

7. Disponer durante la ejecución del contrato de personal técnico competente y de las instalaciones, talleres, herramientas, equipos de diagnóstico, software y demás recursos necesarios para atender integralmente los equipos y software incluidos en el alcance. Estos recursos podrán ser propios o de terceros especializados, sin que ello limite la responsabilidad integral del contratista frente a la JEP. Cuando se sustituya al personal inicialmente dispuesto, deberá acreditarse que el nuevo personal cuenta con formación, capacitación o experiencia equivalente o superior.

8. Coordinar con el supervisor la programación, inventario, recolección y recepción de los equipos en las instalaciones de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP, así como su traslado al taller, laboratorio o centro técnico acreditado y su posterior devolución al mismo lugar. La coordinación deberá garantizar la identificación, trazabilidad, seguridad, custodia y adecuado manejo de los equipos durante todo el periodo comprendido entre su entrega y el recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

9. Cuando el diagnóstico determine que una intervención debe realizarse en una fábrica, laboratorio o centro técnico especializado, el contratista deberá presentar a la supervisión la justificación técnica, el lugar de intervención, las actividades requeridas, el tiempo estimado, los mecanismos de transporte y custodia y las condiciones de garantía. La remisión requerirá autorización previa de la supervisión y no limitará la responsabilidad del contratista por la calidad, oportunidad, seguridad y resultado de la intervención.

10. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato un reporte técnico inicial que describa el estado operativo y los parámetros de cada equipo al momento de su recepción, y una certificación final que detalle el estado posterior al mantenimiento, los parámetros verificados, así como los errores e incertidumbres de medición, conforme con las especificaciones técnicas del fabricante. Este informe deberá presentarse en formato físico y digital, incluir evidencia fotográfica, y contener recomendaciones sobre el uso, manejo y conservación de los equipos, orientadas a prolongar su vida útil y minimizar el riesgo de fallas o daños.

11. El contratista deberá adherir una calcomanía o etiqueta identificadora a cada uno de los equipos a los que se preste el servicio, en la cual se especifique, como mínimo, la fecha de diagnóstico, la marca, el modelo, la capacidad y el número de serie. La información deberá ser legible, permanente y ubicada en un lugar visible, garantizando la trazabilidad del mantenimiento efectuado.

12. Garantizar el embalaje, transporte y manipulación segura de los equipos, utilizando sus estuches originales o contenedores adecuados que los protejan frente a impactos, vibraciones, humedad, polvo y demás riesgos propios del traslado. El contratista será responsable por su custodia e integridad desde el momento de la recepción hasta la devolución y recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

13. El contratista deberá recoger los equipos en las instalaciones de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP, ubicadas en el Edificio Capital Center Int. 1, Torre A, Avenida El Dorado No. 69A-51, Bogotá D.C., y entregarlos en el mismo lugar una vez finalizado el mantenimiento, dentro del plazo acordado y en óptimo estado de funcionamiento, asumiendo todos los costos asociados al transporte, empaque, embalaje, seguros y demás requerimientos logísticos necesarios para su traslado y retorno seguro.

14. Devolver en perfecto estado a la Entidad, los equipos y/o componentes que hubiese retirado para mantenimiento o realizar la reposición en caso de pérdida o hurto, con elementos nuevos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas o superiores de los que retiró, previa revisión y aprobación del supervisor del contrato.

15. Realizar, después de cada intervención, las pruebas funcionales, de campo, verificación o calibración que resulten aplicables al equipo, en coordinación con la supervisión o con el personal técnico que esta designe, y entregar los respectivos resultados e informes.

16. Garantizar que los servicios se ejecuten de conformidad con el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, la oferta presentada, las buenas prácticas técnicas aplicables y las recomendaciones del fabricante que resulten pertinentes y accesibles, sin que ello implique la exigencia de representación oficial o exclusiva de alguna marca.

17. Asegurar la calidad técnica de los servicios prestados. En caso de presentarse fallas o deficiencias atribuibles al mantenimiento ejecutado, el contratista deberá realizar las acciones correctivas necesarias sin costo adicional para la Entidad, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la comunicación escrita por parte del supervisor del contrato. En caso de persistir las fallas, el contratista deberá asumir la reparación total o la reposición completa del componente afectado, hasta que se obtenga el recibo a satisfacción.

18. Otorgar una garantía mínima de seis (6) meses sobre cada servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, contados a partir de la suscripción del acta o constancia de recibo a satisfacción de la respectiva intervención.

19. Otorgar una garantía mínima de doce (12) meses sobre los repuestos instalados, contados a partir del recibo a satisfacción de su instalación. Cuando la naturaleza del repuesto determine un periodo diferente, esta condición deberá informarse y sustentarse antes de su adquisición e instalación.

20. Mantener durante toda la ejecución del contrato las características de calidad técnica, humana y

logística presentadas en su propuesta.

21. Elaborar y presentar a la supervisión, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, un cronograma de ejecución que contemple la recolección, diagnóstico, intervención, pruebas, devolución de los equipos y entrega de productos, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y ajustarse al plazo contractual; cualquier modificación requerirá justificación y aprobación previa de la supervisión, sin que implique ampliación del plazo del contrato.

22. Entregar, para cada equipo objeto de mantenimiento, el informe técnico y los certificados de mantenimiento, ajuste, verificación o calibración que correspondan; y, para el software especializado, las constancias o soportes que acrediten las actividades de actualización, renovación, activación, recuperación o soporte efectivamente realizadas, de conformidad con el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas.

23. Disponer de correo electrónico, línea telefónica o canal virtual para la atención de requerimientos durante la ejecución y el periodo de garantía. La respuesta inicial no podrá exceder un (1) día hábil contado a partir del reporte. El soporte podrá ser prestado directamente por el contratista o mediante personal o terceros especializados, conservando el contratista la responsabilidad integral frente a la Entidad.

24. Mantener durante la ejecución contractual el personal técnico el cual fue validado antes de la suscripción del acta de inicio. Cuando resulte necesario sustituir alguno de sus integrantes, el contratista deberá informar la novedad a la supervisión dentro del día hábil siguiente a su ocurrencia y presentar la hoja de vida y los soportes del reemplazo, quien deberá cumplir como mínimo las mismas condiciones exigidas para el perfil sustituido. El nuevo personal solo podrá iniciar actividades previa verificación y aprobación escrita de la supervisión.

25. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el Documento Justificativo de la Contratación, el Anexo Técnico, las Reglas de la Invitación, la minuta del contrato, así como con todas aquellas que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines contractuales.

3.3 OBLIGACIONES DE LA JEP:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por el **CONTRATISTA.**
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, siempre y cuando no sea obligación del mismo.
5. Dar autorización para el ingreso a las instalaciones de la **JEP** de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal del **CONTRATISTA** que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
6. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El proceso se encuentra respaldado con el **CDP No. 212826 de 2026**, expedido por la Subdirección Financiera.

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

De conformidad con el objeto y la necesidad, el presente proceso no requiere de autorizaciones y licencias para su ejecución.

6. MÉTODO DE SELECCIÓN

El método de selección a aplicar será mediante ***"Invitación Publica (inferior a 450 SMMLV)"*** de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo AOG No. 018 del once (11) de junio de 2025 "*Por el cual se aprueba la modificación del Manual de Contratación de la JEP*".

"2.3. MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

Los métodos para seleccionar los contratistas de la JEP serán:

- Invitación Pública (Igual o superior a 450 SMMLV)
- Invitación Publica (inferior a 450 SMMLV)
- Invitación Pública (inferior a 45 SMMLV)
(…)"

De conformidad con el numeral 2.3.2 del Manual de Contratación, cuando el presupuesto oficial del método de invitación, con impuestos incluidos, sea inferior a 450 SMMLV, el método de selección será la Invitación Pública (Inferior a 450 SMMLV) con sus respectivos anexos que sean necesarios según el manual de contratación de la JEP.

7. ESTUDIO DE MERCADO

Para efectos del presente método de selección y con el fin de determinar el presupuesto oficial estimado, se realizó el análisis técnico y económico con base en el estudio de mercado, realizado a través de cotizaciones presentadas por diferentes proveedores del servicio, lo cual permitió determinar las variables consideradas para calcular el presupuesto.

En el mes de febrero de 2026 se identificaron las siguientes empresas del sector: GEOSYSTEM INGENIERIA SAS, GEOSENSE SAS, DATUM INGENIERÍA S.A.S, FRANCO N HERMANOS e INNCET S.A.S, a las cuales se remitió invitación a cotizar por medio electrónico oficial. Como resultado de este ejercicio de exploración del mercado, se recibieron tres (3) cotizaciones por parte de las siguientes firmas:

- GEOSENSE S.A.S
- GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S
- DATUM INGENIERÍA S.A.S

Las invitaciones a cotizar fueron remitidas brindando la información con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la ejecución del contrato, las cuales se encuentran relacionadas en el Anexo No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Con el propósito de contar con un mayor número de cotizaciones que permitieran establecer un valor más acertado de los precios del mercado, se procedió a publicar una solicitud de cotización en la plataforma SECOP II.

Lo anterior, siguiendo las directrices establecidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, desde el 25 al 29 de mayo de 2026, se adelantó el evento de cotización a través de la plataforma SECOP II bajo el No. JEP-COT-013-2026, frente a la cual la entidad identificó 300 proveedor en el mercado, tal como se evidencia en la imagen:



Con base en lo anterior, se efectuó el siguiente cuadro comparativo:

ELEMENTO/ SERVICIO	PROPONENTE	FECHA SOLICITUD DE OFERTA	FECHA RECIBIDO OFERTA Y VENCIMIENTO	FECHA DE ACTUALIZACION OFERTA Y VENCIMIENTO	VALOR UNITARIO	IVA (19%)	TOTAL VALOR UNITARIO + IVA	PROMEDIO
Mantenimiento preventivo y correctivo, con bolsa de repuestos, para los equipos forenses de la Unidad de Investigación y Acusación.	GEOSENSE SAS	25-03-2026	25-03-2026 a 25-09-2026	10-11-2026 a 08-02-2027	$ 109.210.000	$ 20.749.900	$129.959.900	$128.592.114,47
	GEOSYSTEM INGENIERÍA SAS	13-03-2026	13-03-2026 a 12-05-2026	05-11-2026 a 05-12-2026	$ 108.271.801,18	$20.571.642,22	$128.843.443,40	
	DATUM INGENIERÍA SAS	12-03-2026	07-05-2026 a 23-07-2026	04-11-2026 a 31-12-2026	$106.700.000	$20.273.000	$126.973.000	

A partir de la revisión realizada a las cotizaciones, se obtuvo el siguiente estudio de mercado:

Tipo de Productos / Servicios	Descripción productos	Cantidad / Duración servicio	PROMEDIO	DESVIACIÓN	TECHO	PISO	CANT.	PROMEDIO UNITARIO AJUSTADO	TOTAL
Servicios	Escáner Láser LEICA BLK 360:	1	$2.955.500	$641.399	$3.596.899	$2.314.101	1	$2.588.750	$2.588.750
Servicios	Estación Total TRIMBLE SX10:	2	$3.371.667	$343.523	$3.715.190	$3.028.144	2	$3.570.000	$7.140.000
Servicios	Tablet TRIMBLE T10:	2	$9.500.167	$2.922.373	$12.422.540	$6.577.794	2	$11.186.000	$22.372.000
Servicios	Distanciómetro LEICA D510:	1	$714.000	$412.228	$1.126.228	$301.772	1	$476.000	$476.000
Servicios	Sistema de Escáner Láser Móvil 3D GEOSLAM	1	$4.700.500	$1.494.623	$6.195.123	$3.205.877	1	$3.837.750	$3.837.750
Servicios	GPS Mobile Mapper 50 – SPECTRA	1	$1.388.333	$1.374.094	$2.762.427	$14.239	1	$595.000	$595.000
Servicios	Drone DJI Mavic 2 Pro	1	$1.166.200	$1.051.182	$2.217.382	$115.018	1	$559.300	$559.300
Servicios	Drone DJI Mavic 3	1	$1.166.200	$1.051.182	$2.217.382	$115.018	1	$559.300	$559.300
Servicios	Drone DJI Phantom 4 RTK	2	$468.067	$158.021	$ 626.088	$ 310.046	2	$559.300	$1.118.600
Servicios	Navegador/GPS marca South Galaxy G1	1	$1.967.467	$1.593.949	$3.561.416	$ 373.518	1	$1.047.200	$1.047.200
Servicios	Mantenimiento y extensión de garantía Software Trimble Forensics Reveal	1	$11.146.833	$652.262	$11.799.095	$ 10.494.571	1	$10.770.250	$10.770.250
Servicios	Mantenimiento y extensión de garantía “Recuperación de llave física” Software Trimble RealWorks	1	$14.794.579	$445.642	$15.240.221	$ 14.348.937	1	$15.051.869	$15.051.869
Servicios	Mantenimiento y extensión de garantía Software Trimble Business Center Survey Advanced – TBC	2	$17.573.801	$1.306.662	$18.880.463	$ 16.267.139	2	$18.328.202	$36.656.404
Servicios	Mantenimiento y extensión de garantía Software Trimble RealWorks	1	$14.381.167	$1.118.503	$15.499.670	$ 13.262.664	1	$15.026.750	$15.026.750
Servicios	Bolsa de repuestos	1	$11.622.333	$181.776	$11.804.109	$ 11.440.557	1	$11.721.500	$11.721.500

Como resultado del estudio de mercado, se evidenció que el cálculo del presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($129.520.673),** incluido IVA, demás impuestos a que haya lugar y todos los gastos, tasas que se generen en desarrollo del contrato resultante del proceso de invitación pública (Inferior a 450 SMMLV).

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

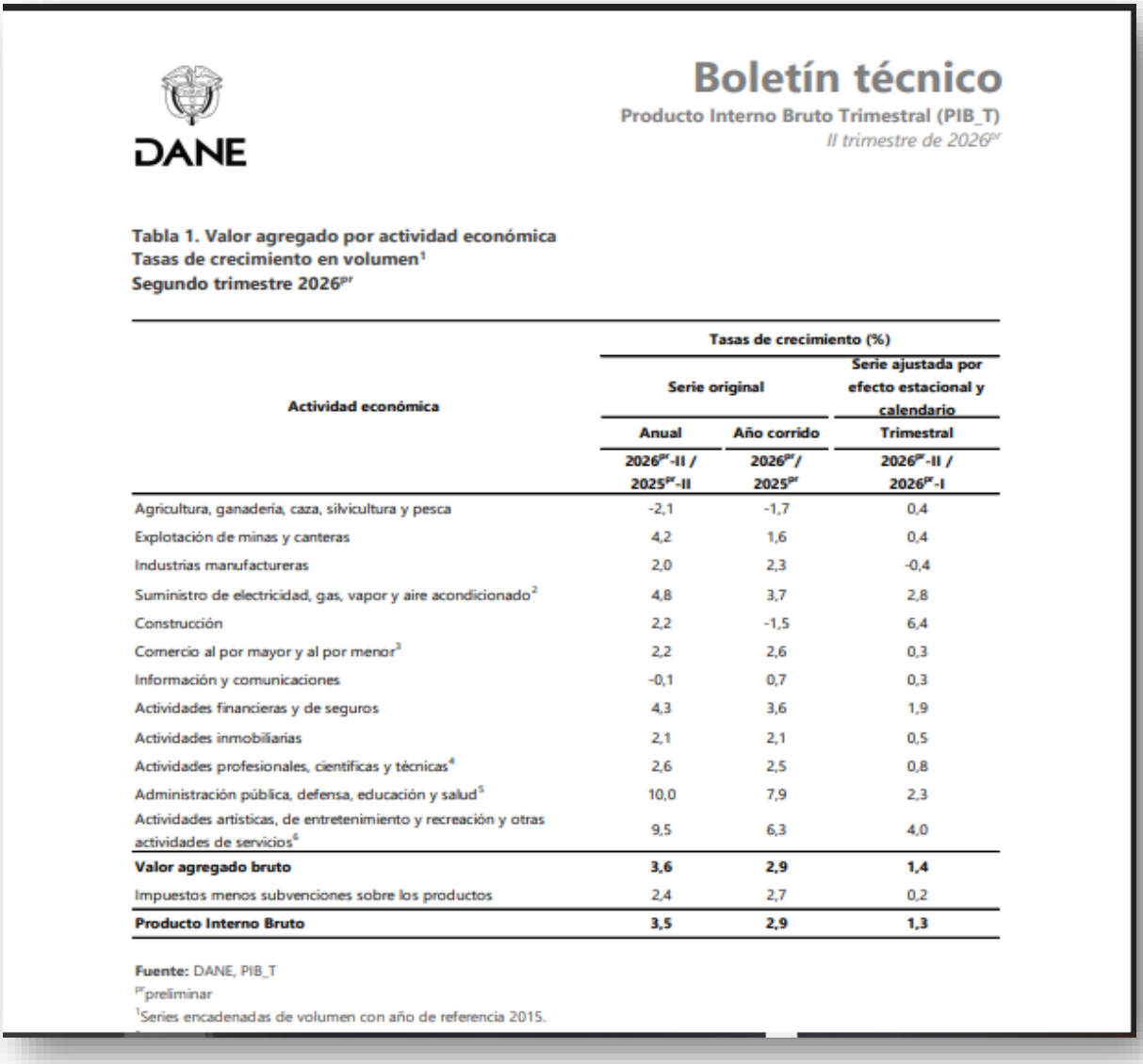
En cumplimiento con lo establecido en el Manual de Contratación de la JEP y la Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente y las demás disposiciones que los modifiquen, adicionen, o sustituyan, se adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

A. ANÁLISIS ECONÓMICO:

Con el fin de analizar el avance del sector dentro del cual se encuentra los diferentes elementos, donde se tomará como marco de referencia el estado actual de la industria de la manufactura, como se ha comportado esta industria respecto a la producción y consumo.

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).



DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

II trimestre de 2026pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

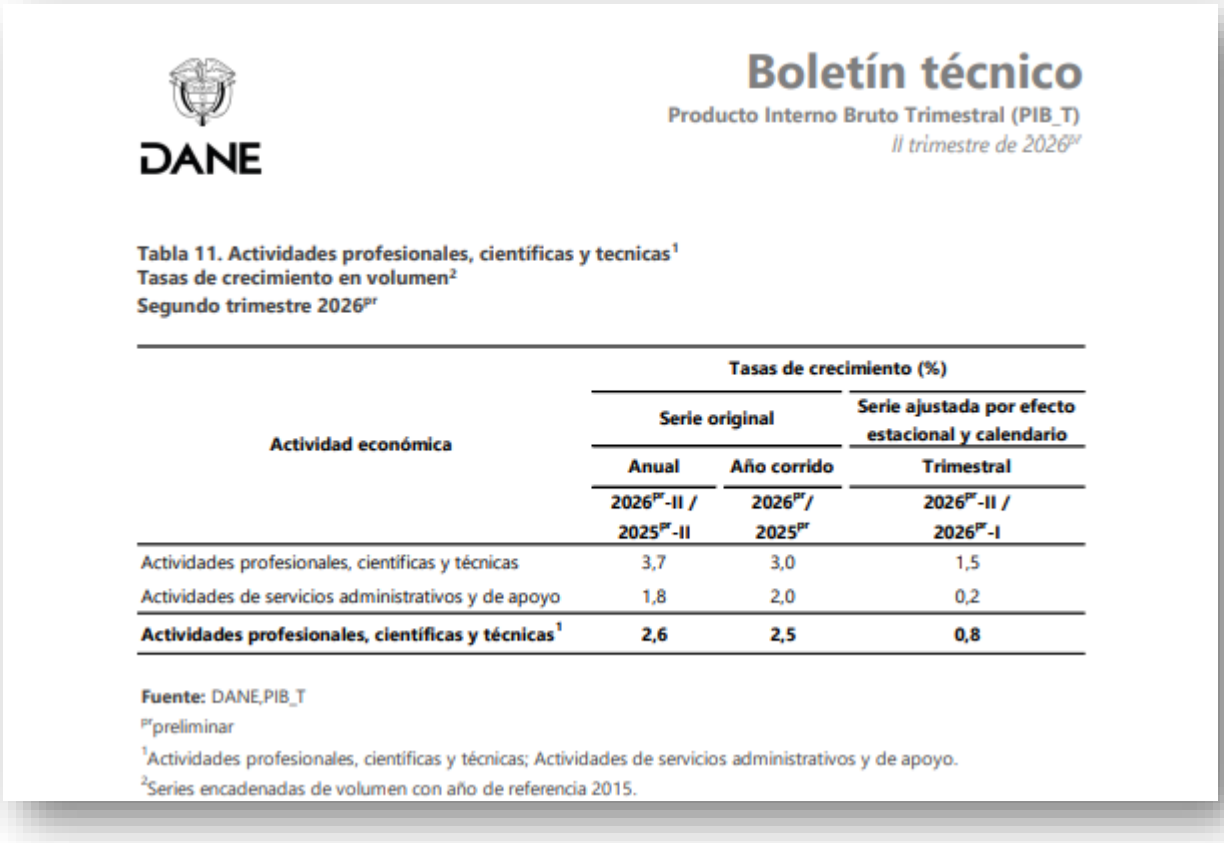
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.



DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

II trimestre de 2026pr

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T

prpreliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS EMS

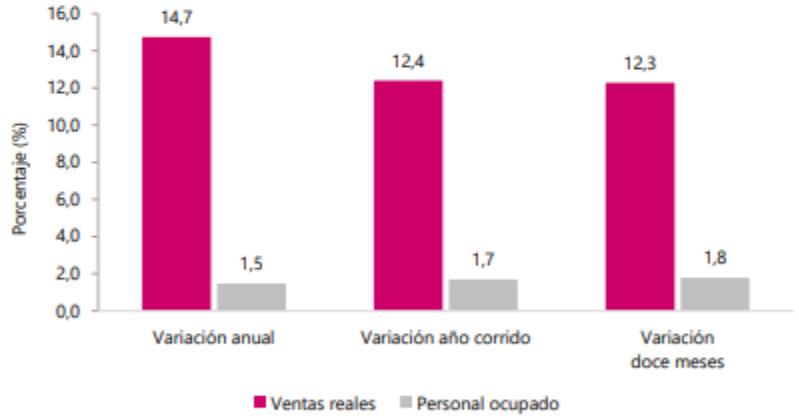
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., *14 de agosto de 2026*

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Junio 2026P

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Junio 2026P



Fuente: DANE, EMC.

* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.
P: provisional.

file:///C:/Users/Personal/Downloads/bol-EMC-jun2026.pdf

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información del mes de mayo de 2020, presenta los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Comercio al por Menor - EMCM, en adelante denominada Encuesta Mensual de Comercio - EMC. Esta nueva versión de resultados se generó en dos fases, así: Fase 1: resultados nacionales y departamentales del comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas y, comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.). Inició con las salidas de información de mayo de 2019 y se continúa divulgando mensualmente. Incluye además resultados para el comercio realizado en grandes almacenes e hipermercados minoristas, así como las ventas realizadas por las empresas importadoras y ensambladoras de vehículos automotores. Fase 2: a partir de la publicación de resultados del mes de mayo de 2020 se divulgan los resultados coyunturales

sobre el comercio al por mayor, que tiene como indicador líder el margen comercial en términos nominales. Teniendo en cuenta la importancia de avanzar en la medición del comercio electrónico, la cual toma aún más relevancia en el marco de la pandemia ocasionada por el COVID 19, a partir de la divulgación de resultados de mayo de 2021 se ponen a disposición de los usuarios los resultados para esta variable, con cifras desde mayo de 2019. Esta información se encuentra en la página web del DANE.

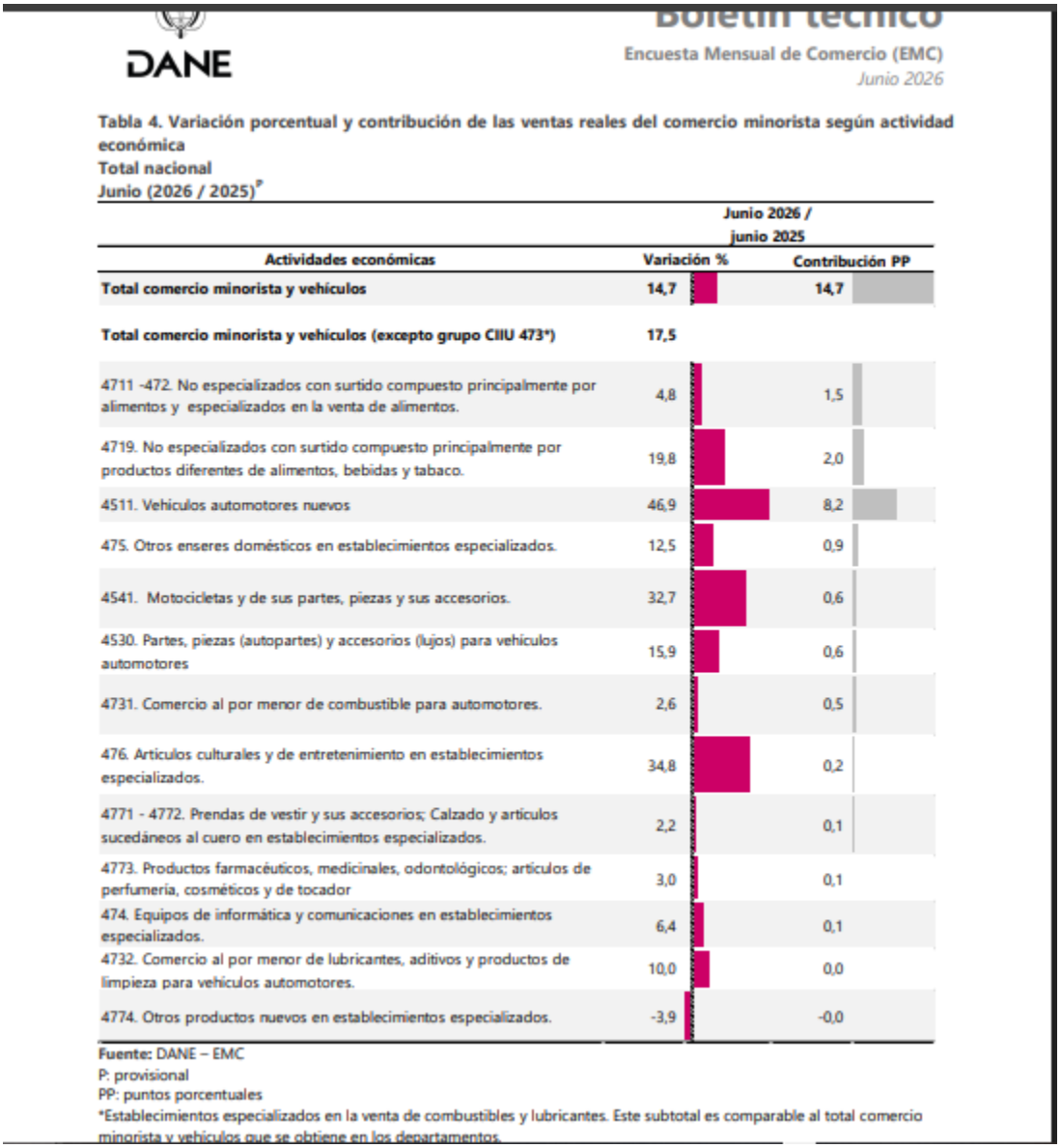
Como parte del proceso de producción estadística el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se presentan cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Junio 2026[P]

Indicador	Variación anual **Junio 2026 / junio 2025**	Variación año corrido **Enero - junio 2026 / enero - junio 2025**	Variación doce meses **Julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025**
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	14,7	12,4	12,3
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	17,5	15,4	15,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,3	7,6	8,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	17,4	15,3	15,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,6	9,9	10,6
Total Personal ocupado	1,5	1,7	1,8

Fuente: DANE – EMC

file:///C:/Users/Personal/Downloads/bol-EMC-jun2026.pdf



DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Junio 2026

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Junio (2026 / 2025)P

Actividades económicas	Junio 2026 / junio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**14,7**	**14,7**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**17,5**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	4,8	1,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	19,8	2,0
4511. Vehículos automotores nuevos	46,9	8,2
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	12,5	0,9
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	32,7	0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	15,9	0,6
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	2,6	0,5
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	34,8	0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	2,2	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,0	0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	6,4	0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	10,0	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-3,9	-0,0

Fuente: DANE – EMC
P: provisional
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías. (junio2026 / junio 2025).

En el primer semestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 31,5%, y las empresas dedicadas a la venta de productos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 24,4%, aportando en conjunto 8,1 puntos porcentuales. Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica Total nacional (Enero – junio 2026 / enero – junio 2025) Tabla 2)

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
(Enero – junio 2026 / enero – junio 2025)[P]

Actividades económicas	Enero - junio 2026 / enero - junio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**12,4**	**12,4**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**15,4**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	6,0	1,8
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	24,4	2,3
4511. Vehículos automotores nuevos	31,5	5,8
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	9,5	0,7
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	33,2	0,6
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	19,8	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	39,8	0,3
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	6,0	0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	5,4	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	6,1	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	3,0	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	1,8	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,1	-0,0

Fuente: DANE – EMC
P: provisional
PP: puntos porcentuales

file:///C:/Users/Personal/Downloads/bol-EMC-jun2026.pdf

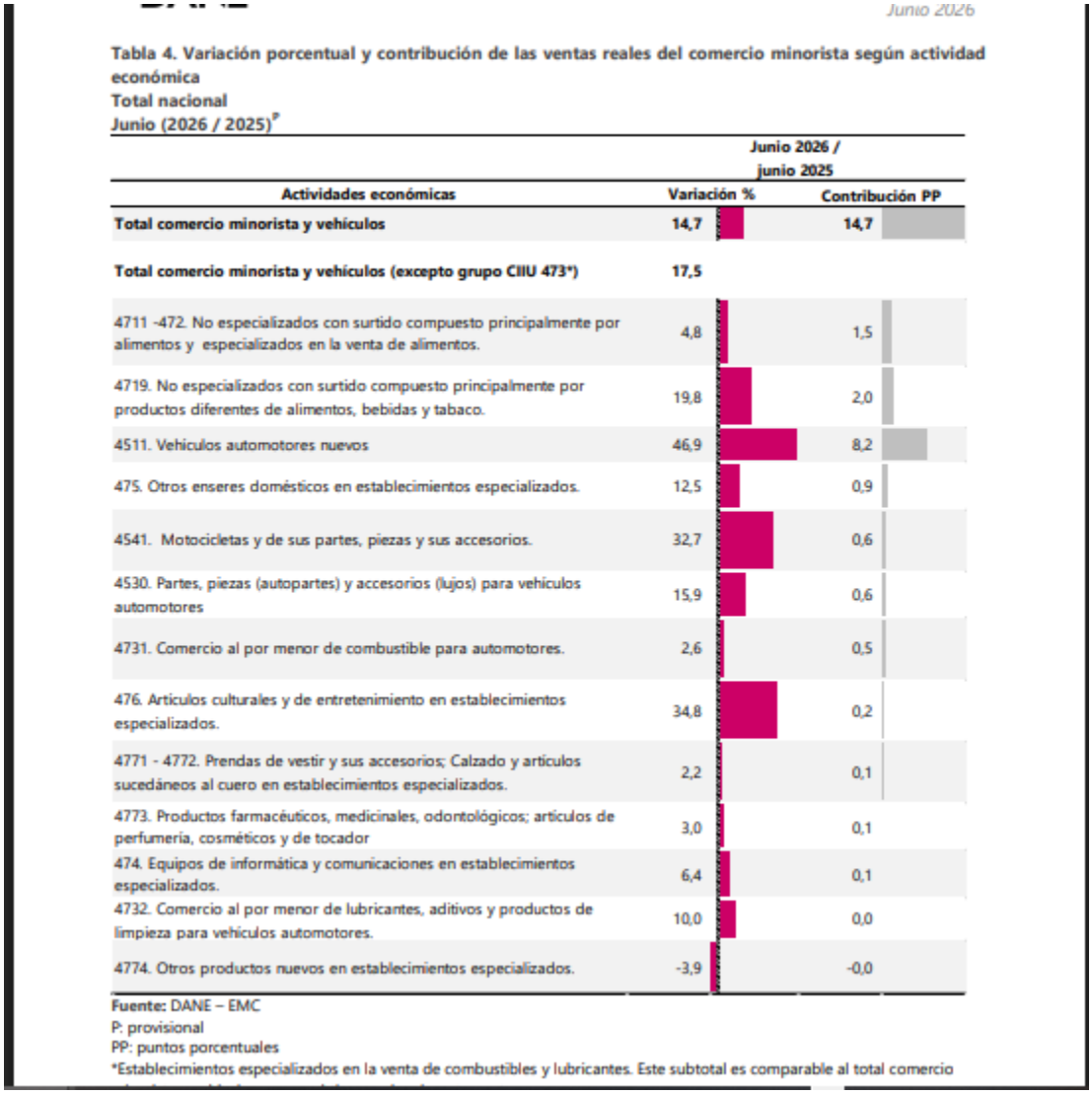
ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU

Para el mes de junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% en comparación con junio de 2025, mientras que el personal ocupado presentó un crecimiento de 1,5%. Al excluir el comercio de combustibles, las ventas reales registraron una variación positiva de 17,4%, evidenciando una dinámica favorable de la actividad comercial en el país.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Mensual de Comercio (EMC), el comportamiento positivo del comercio minorista durante junio de 2026 refleja una mayor dinámica en la comercialización de bienes y una recuperación sostenida de la demanda interna. Estos resultados permiten evidenciar condiciones favorables para el desarrollo de las actividades comerciales y para el abastecimiento de bienes requeridos por las entidades públicas.

En este contexto, el comportamiento de las actividades económicas clasificadas bajo la CIIU relacionadas con el comercio minorista y de vehículos constituye un referente para analizar las condiciones del mercado, la disponibilidad de oferta y la capacidad de los proveedores para atender procesos de adquisición de bienes durante la vigencia 2026.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Encuesta Mensual de Comercio (EMC) – Boletín técnico, junio de 2026.



Junio 2026

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Junio (2026 / 2025)P

Actividades económicas	Junio 2026 / junio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**14,7**	**14,7**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**17,5**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	4,8	1,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	19,8	2,0
4511. Vehículos automotores nuevos	46,9	8,2
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	12,5	0,9
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	32,7	0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	15,9	0,6
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	2,6	0,5
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	34,8	0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	2,2	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,0	0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	6,4	0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	10,0	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-3,9	-0,0

Fuente: DANE – EMC
P: provisional
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio

file:///C:/Users/Personal/Downloads/bol-EMC-jun2026.pdf

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Total nacional Junio 2026 / junio 2025.

En el primer semestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 31,5%, y las empresas dedicadas a la venta de productos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 24,4%, aportando en conjunto 8,1 puntos porcentuales.

file:///C:/Users/Personal/Downloads/bol-EMC-jun2026.pdf

DANE

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Junio 2026

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Junio (2026/2025)P

Categorías de contratación y actividades económicas	Junio 2026 / junio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**1,5**	**1,5**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**1,6**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	3,2	2,3
Personal temporal directo	-3,4	-0,6
Personal temporal contratado a través de empresas	-3,2	-0,3
Personal Aprendices	4,6	0,1
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	2,5	1,0
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	4,4	0,3
4511. Vehículos automotores nuevos	6,9	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	6,2	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	2,9	0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	0,2	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	0,2	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-0,7	-0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-1,1	-0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-0,8	-0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-3,4	-0,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-0,8	-0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-5,4	-0,5

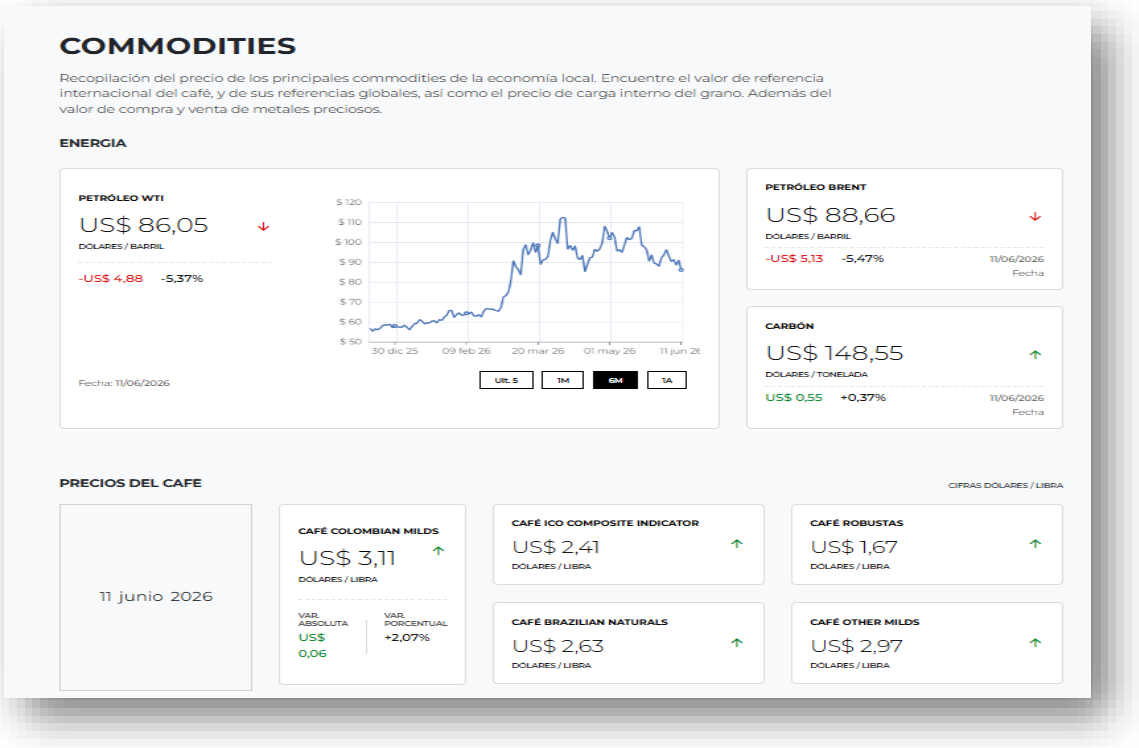
Fuente: DANE – EMC.
P: provisional
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

INDICADORES ECONÓMICOS

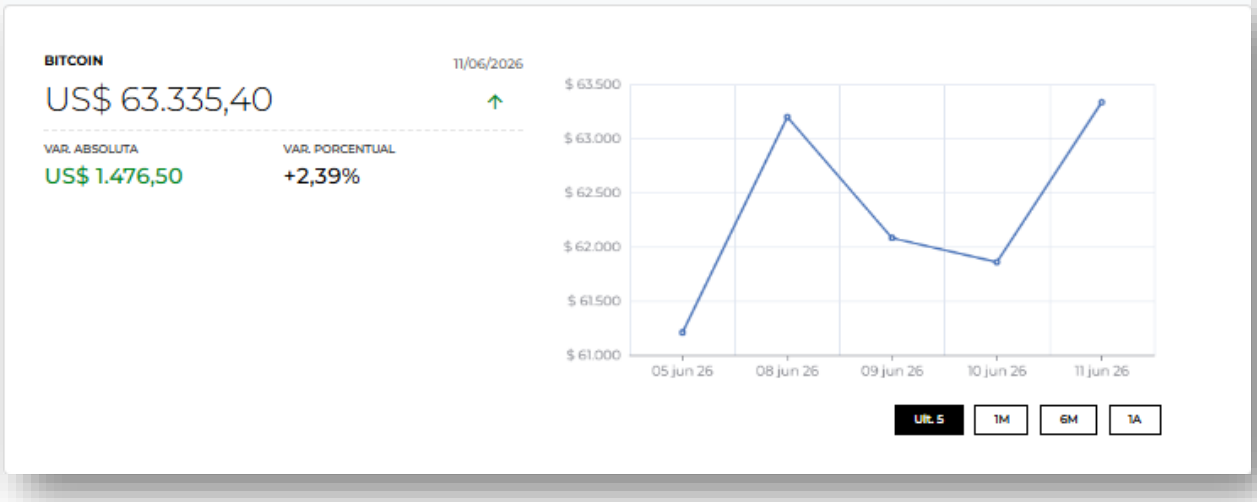
Respecto a indicadores en Colombia como la inflación, el desempleo y la tasa de intervención, se relacionan a continuación los resultados obtenidos a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística:


TRM
12/06/2026
$ 3.513,54
-$ 53,57
-1,50%
CASAS DE CAMBIO
COMPRA
VENTA
$ 3.548
$ 3.659
$ 3.900
$ 3.800
$ 3.700
$ 3.600
$ 3.500
24 dic 25
08 ene 26
23 ene 26
07 feb 26
24 feb 26
11 mar 26
26 mar 26
11 abr 26
28 abr 26
13 may 26
28 may 26
12 jun 26
Ult. 5
1M
6M
1A
Fuente: Superfinanciera


MOVIMIENTO ACCIONARIO
Con base en la información que entrega la Bolsa de Valores de Colombia, esta es la información que muestra el comportamiento del mercado de renta variable local. Entérese de la fluctuación de las principales acciones de la Bolsa, así como de los índices que la componen.
LA MÁS TRANSADA
ECOPETROL
10/06/2026
$ 2.885
+$ 50
+1,76%
LA MÁS VALORADA
MINEROS
10/06/2026
$ 13.820
+$ 1.320
+10,56%
MÁS DESVALORIZADA
BVC
10/06/2026
$ 15.040
-$ 680
-4,33%

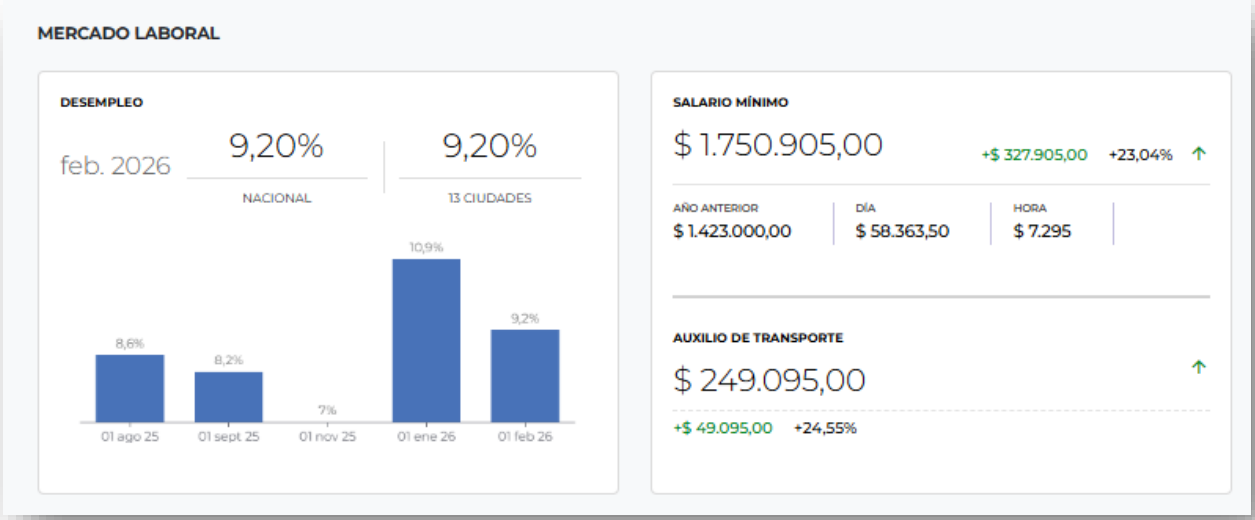

COMMODITIES
Recopilación del precio de los principales commodities de la economía local. Encuentre el valor de referencia internacional del café, y de sus referencias globales, así como el precio de carga interno del grano. Además del valor de compra y venta de metales preciosos.
ENERGIA
PETRÓLEO WTI
US$ 86,05
DÓLARES / BARRIL
-US$ 4,88 -5,37%
$ 120
$ 110
$ 100
$ 90
$ 80
$ 70
$ 60
$ 50
30 dic 25
09 feb 26
20 mar 26
01 may 26
11 jun 26
Ult. 5
1M
6M
1A
Fecha: 11/06/2026
PETRÓLEO BRENT
US$ 88,66
DÓLARES / BARRIL
-US$ 5,13 -5,47%
11/06/2026
Fecha
CARBÓN
US$ 148,55
DÓLARES / TONELADA
US$ 0,55 +0,37%
11/06/2026
Fecha
PRECIOS DEL CAFE
CIFRAS DÓLARES / LIBRA
11 junio 2026
CAFÉ COLOMBIAN MILDS
US$ 3,11
DÓLARES / LIBRA
VAR. ABSOLUTA
US$ 0,06
VAR. PORCENTUAL
+2,07%
CAFÉ ICO COMPOSITE INDICATOR
US$ 2,41
DÓLARES / LIBRA
CAFÉ ROBUSTAS
US$ 1,67
DÓLARES / LIBRA
CAFÉ BRAZILIAN NATURALS
US$ 2,63
DÓLARES / LIBRA
CAFÉ OTHER MILDS
US$ 2,97
DÓLARES / LIBRA

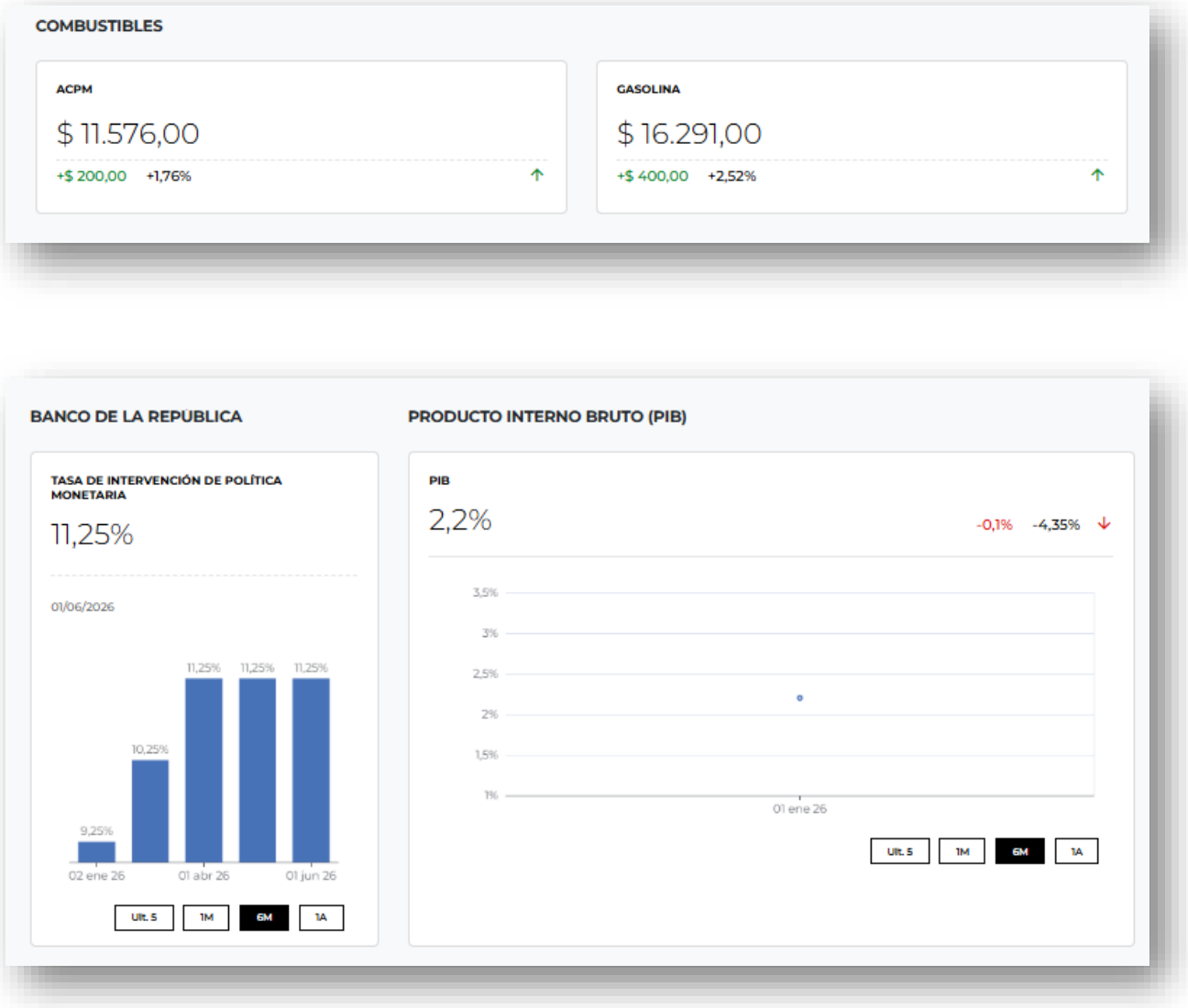

DOLAR SPOT
$ 3.455,00
-$ 18,00 -0,52%
PRECIO DE APERTURA
$ 3.473,00
PRECIO PROMEDIO
$ 3.475,78
PRECIO MÁXIMO
$ 3.511,00
PRECIO MÍNIMO
$ 3.452,00
$ 3.520
$ 3.510
$ 3.500
$ 3.490
$ 3.480
$ 3.470
$ 3.460
$ 3.450
08:16:56 a. m.
08:53:23 a. m.
09:30:52 a. m.
10:07:12 a. m.
10:38:43 a. m.
11:14:30 a. m.
11:49:47 a. m.
12:25:47 p. m.
01:00:00 p.
1D
Ult. 5
1M
6M
1A
Fecha: 12/06/2026 Hora: 01:00:00 PM
Fuente: Set-FX


BITCOIN
11/06/2026
US$ 63.335,40
VAR. ABSOLUTA
US$ 1.476,50
VAR. PORCENTUAL
+2,39%
$ 63.500
$ 63.000
$ 62.500
$ 62.000
$ 61.500
$ 61.000
05 jun 26
08 jun 26
09 jun 26
10 jun 26
11 jun 26
Ult. 5
1M
6M
1A


UVR
$ 413,45
FECHA
PRECIO
15 jul 26
$ 415,71
14 jul 26
$ 415,64
13 jul 26
$ 415,58
12 jul 26
$ 415,51
11 jul 26
$ 415,45
$ 417
$ 414
$ 411
$ 408
$ 405
$ 402
$ 399
$ 396
24 dic 25
22 ene 26
20 feb 26
21 mar 26
19 abr 26
18 may 26
16 jun 26
Ult. 5
1M
6M
1A
Fecha: 12/06/2026


INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)
IPC AÑO CORRIDO
4,36%
+0,49%
+12,66%
IPC DOCE MESES
5,84%
+0,16%
+2,82%
IPC MENSUAL
0,47%
-0,31%
-39,74%
Mes: may. 2026
6%
5%
4%
3%
2%
1%
0%
01 ene 2026
01 feb 2026
01 mar 2026
01 abr 2026
01 may 2026
Año Corrido
Doce Meses
Mensual
6M
1A
3A
5A


MERCADO LABORAL
DESEMPLEO
feb. 2026
9,20%
NACIONAL
9,20%
13 CIUDADES
10,9%
8,6%
8,2%
7%
9,2%
01 ago 25
01 sept 25
01 nov 25
01 ene 26
01 feb 26
SALARIO MÍNIMO
$ 1.750.905,00
+$ 327.905,00
+23,04%
AÑO ANTERIOR
$ 1.423.000,00
DÍA
$ 58.363,50
HORA
$ 7.295
AUXILIO DE TRANSPORTE
$ 249.095,00
+$ 49.095,00
+24,55%



https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/macro

TRM

Durante el periodo comprendido entre enero y junio de 2026, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) presentó un comportamiento relativamente estable, aunque con fluctuaciones asociadas a factores externos e internos que incidieron en los mercados cambiarios internacionales y nacionales.

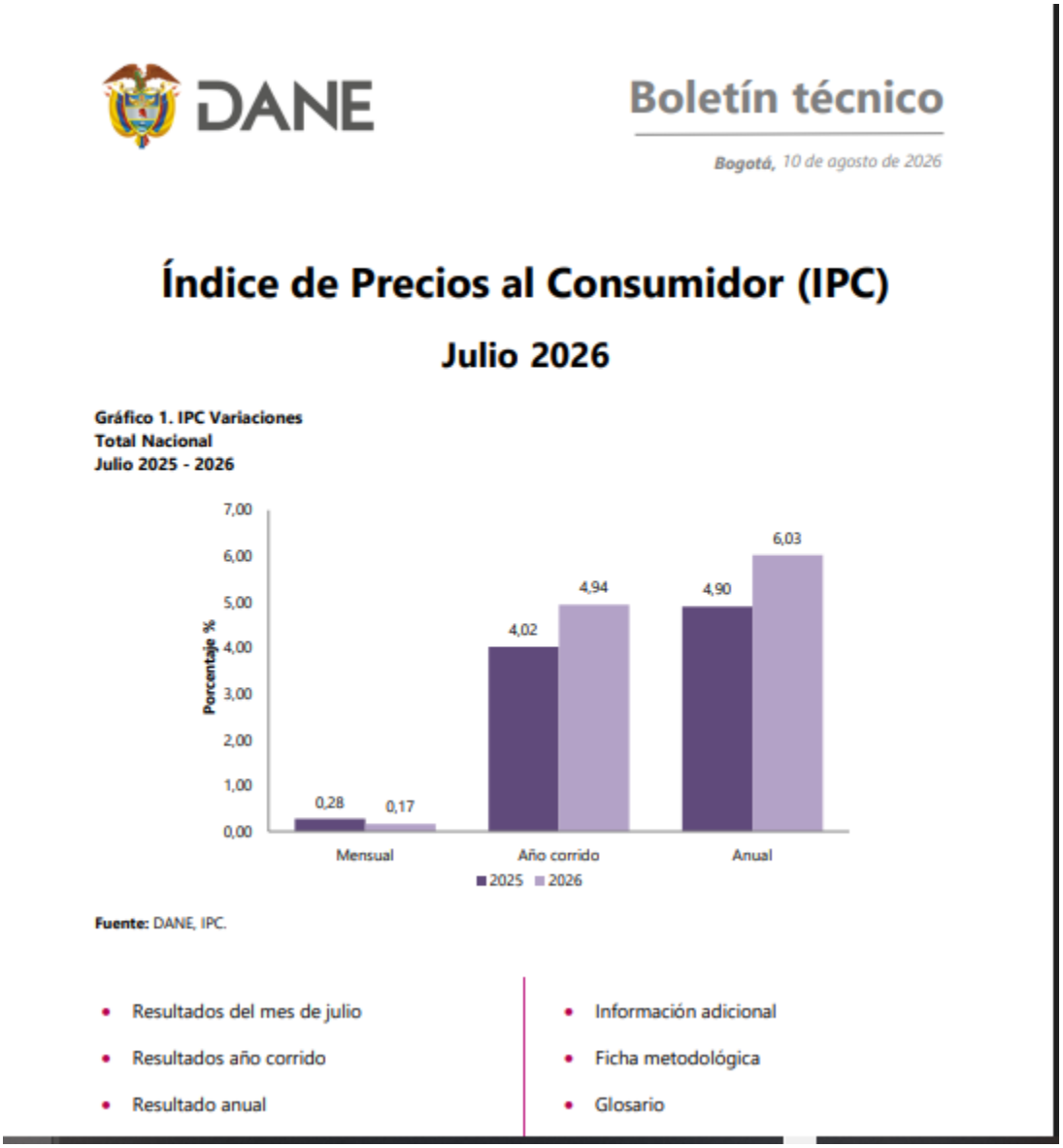
Durante el primer trimestre de 2026, la TRM se mantuvo en niveles cercanos a los $3.900 COP por dólar estadounidense, reflejando una apreciación moderada del peso colombiano frente a la moneda norteamericana. Posteriormente, entre abril y junio de 2026, se observaron variaciones moderadas influenciadas por el comportamiento de los precios internacionales de las materias primas, las expectativas sobre las tasas de interés internacionales y las condiciones macroeconómicas del país.

A pesar de estas fluctuaciones, el mercado cambiario colombiano mantuvo niveles de volatilidad controlados y una tendencia de relativa estabilidad, permitiendo un entorno favorable para la planeación financiera y la ejecución de procesos contractuales que involucran bienes o insumos con componentes importados.

En términos generales, el comportamiento de la TRM durante el primer semestre de 2026 evidencia condiciones cambiarias estables y una adecuada capacidad de adaptación del mercado frente a los factores económicos nacionales e internacionales. Este escenario contribuye a reducir los riesgos asociados a la variación de costos en los procesos de adquisición de bienes y servicios, favoreciendo la ejecución presupuestal y la sostenibilidad financiera de las entidades públicas



https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=90



DANE

Boletín técnico

Bogotá, 10 de agosto de 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026

Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de julio
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf

RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%),

Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%). https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf

TASA DE DESEMPLEO SEGÚN SEXO

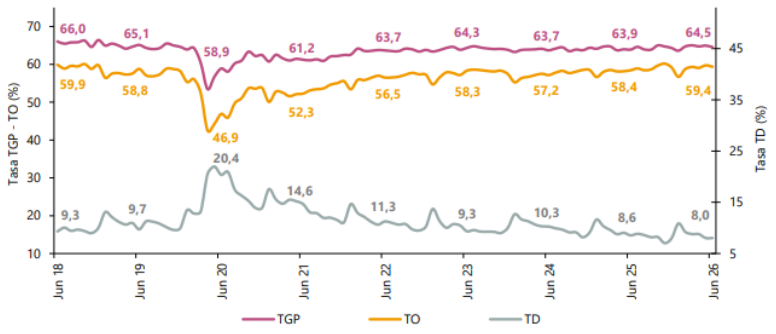
La información sobre la tasa de desempleo según sexo se basa en los resultados de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), correspondiente al primer semestre de 2026.

Los resultados evidencian que la tasa de desocupación de las mujeres continúa siendo superior a la de los hombres, aunque se observa una mejora gradual en los indicadores del mercado laboral. Este comportamiento refleja la recuperación de la actividad económica y el fortalecimiento de sectores que han contribuido a la generación de empleo en el país.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior(58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2026.pdf

Población ocupada según rama de actividad

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios

de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

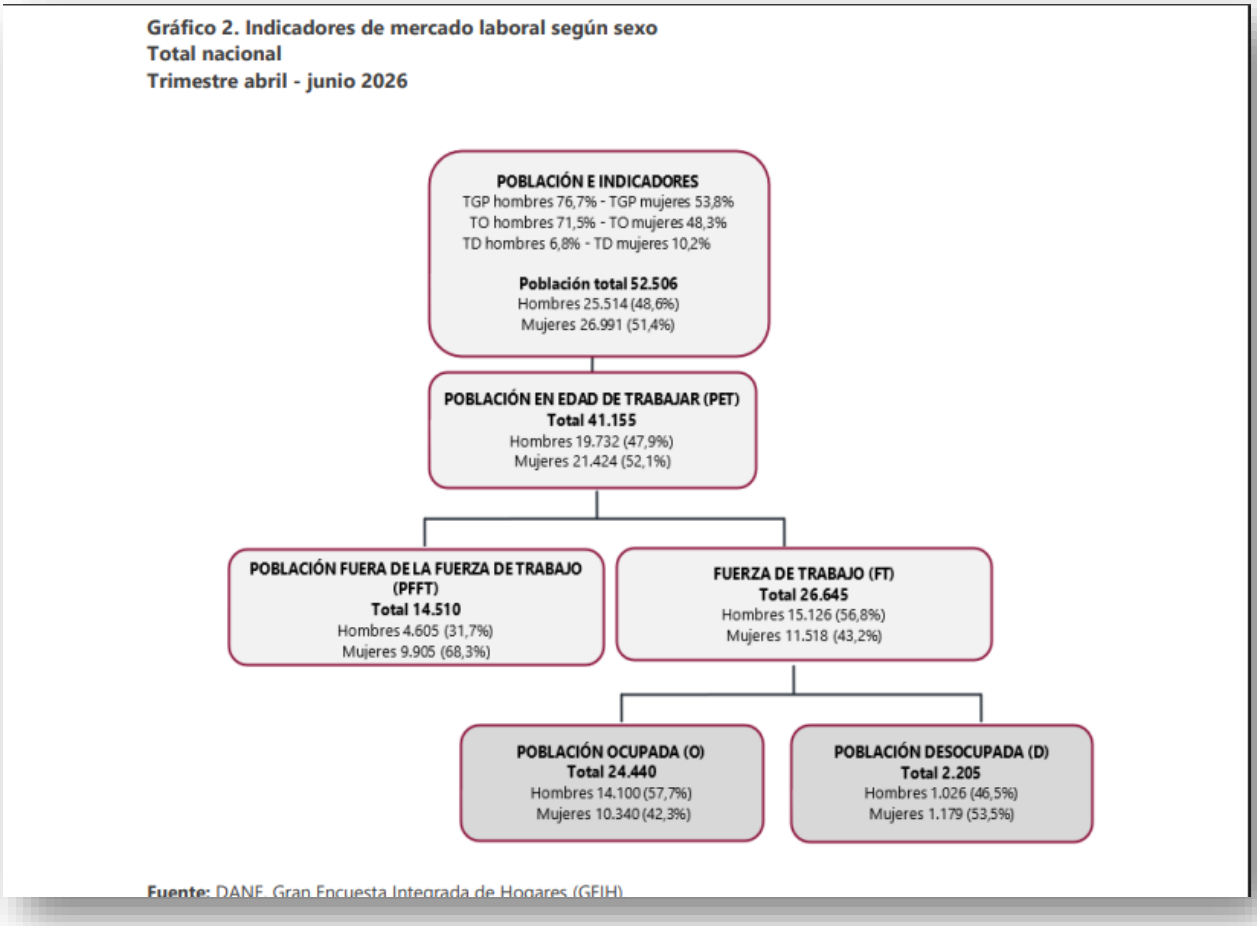
Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2026.pdf

MERCADO LABORAL SEGÚN SEXO

Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional

Para el trimestre abril - junio 2026, la tasa de desocupación para las mujeres fue 10,2% y para los hombres 6,8%.



https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-abr-jun2026.pdf

BALANZA COMERCIAL

Se observa en la gráfica siguiente las exportaciones e importaciones de Colombia, mediante datos comparativos de junio de 2024 a junio de 2026.



DANE

Boletín técnico

Bogotá, 4 de agosto de 2026

Exportaciones (EXPO)
Junio 2026

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Junio (2024-2026)P

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

- Introducción
- Comportamiento general de las exportaciones
- Exportaciones según grupos de productos a partir de la CUCI Rev. 3
- Exportaciones según país de destino
- Exportaciones según fecha de embarque
- Exportaciones según el sistema comercial especial ampliado
- Ficha metodológica
- Glosario

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-jun2026.pdf

Comportamiento general de las exportaciones



DANE

Exportaciones (EXPO)
Junio

1. Comportamiento general de las exportaciones

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Junio (2026/2025)ᵖ

Grupos de productos (OMC)	Junio					Enero - Junio				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**3.957,7**	**4.233,5**	**7,0**		**100,0**	**24.389,3**	**27.844,0**	**14,2**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	1.225,8	1.091,0	-10,8	-3,4	25,8	7.627,7	7.425,1	-2,7	-0,8	26,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.541,1	1.804,7	17,1	6,7	42,6	9.542,9	11.313,4	18,6	7,3	40,6
Manufacturas [3]	888,1	909,6	2,4	0,5	21,5	5.202,0	5.119,9	-1,6	-0,3	18,4
Otros sectores [4]	302,6	426,2	40,8	3,1	10,1	2.016,7	3.985,6	97,6	8,1	14,3

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

ᵖ Cifras provisionales: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.

[2] Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.

[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.

[4] Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.233,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 7,0% en relación con junio de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 17,1% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 42,6% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,8%, Manufacturas con 21,5% y Otros sectores con 10,1%.

En junio de 2026 se exportaron 13,5 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 0,2% frente a junio de 2025 (Cuadro 25 Anexo).

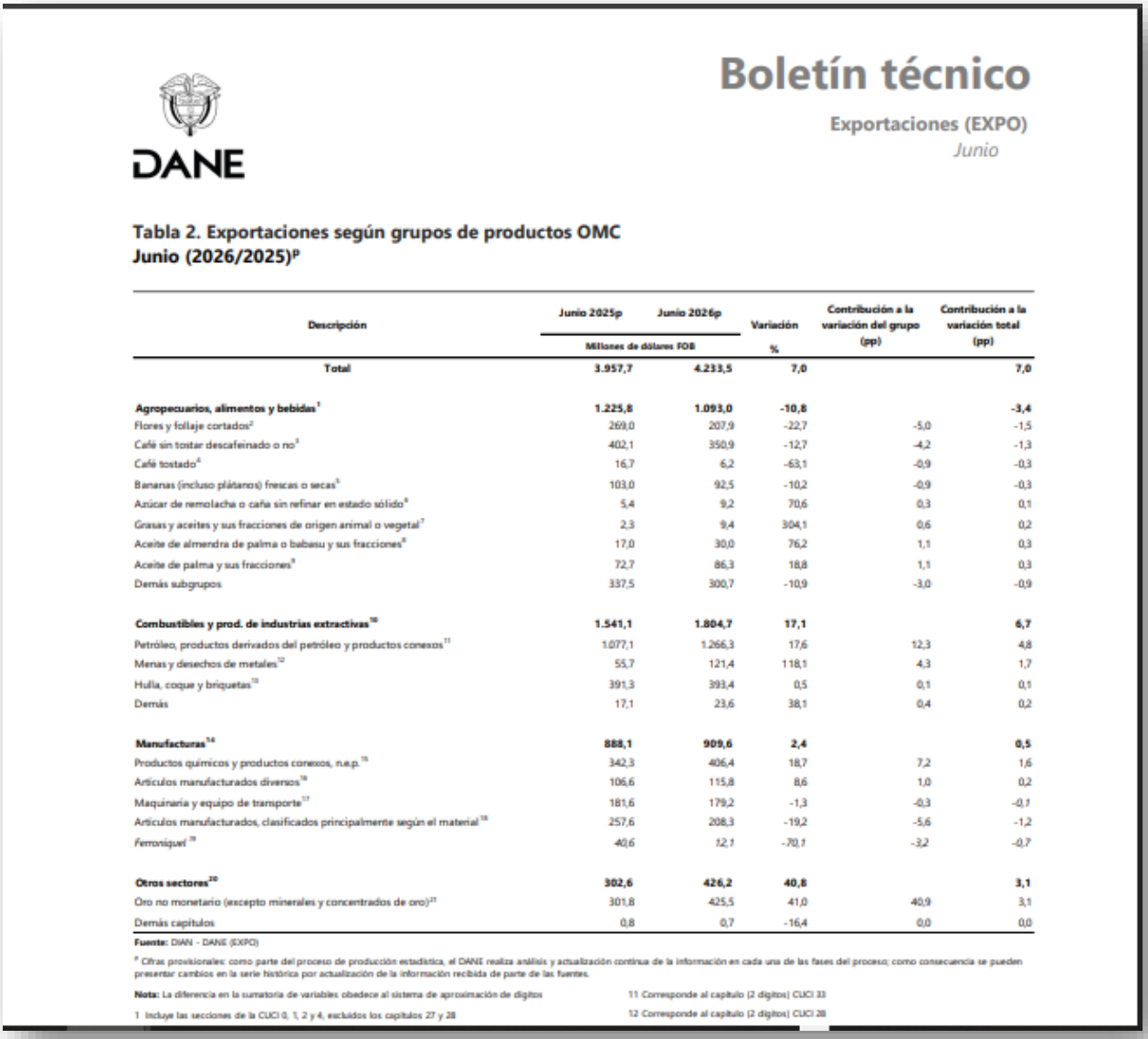
[4] Oro no monetario y productos no clasificados en las anteriores agrupaciones

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-jun2026.pdf

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.233,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 7,0% en relación con junio de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 17,1% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 42,6% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,8%, Manufacturas con 21,5% y Otros sectores con 10,1%. En junio de 2026 se exportaron 13,5 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 0,2% frente a junio de 2025.

Junio 2026

En junio de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.804,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 17,1% frente a junio de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (17,6%) que contribuyó con 12,3 puntos porcentuales a la variación del grupo. En junio de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$909,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 2,4%, frente a junio de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Productos químicos y productos conexos (18,7%) y Artículos manufacturados diversos (8,6%) que contribuyeron en conjunto con 8,2 puntos porcentuales a la variación de la agrupación. Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.093,0 millones FOB y presentaron una caída de 10,8%, comparado con junio de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las exportaciones de Flores y follaje cortados (-22,7%) y Café sin tostar descafeinado o no (-12,7%) que contribuyeron en conjunto con 9,2 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En el mes de junio de 2026 en comparación con junio de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (40,8%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 40,9 puntos porcentuales a la variación del grupo



DANE

Boletín técnico

Exportaciones (EXPO)
Junio

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Junio (2026/2025)ᵖ

Descripción	Junio 2025p	Junio 2026p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**3.957,7**	**4.233,5**	**7,0**		**7,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**1.225,8**	**1.093,0**	**-10,8**		**-3,4**
Flores y follaje cortados[2]	269,0	207,9	-22,7	-5,0	-1,5
Café sin tostar descafeinado o no[3]	402,1	350,9	-12,7	-4,2	-1,3
Café tostado[4]	16,7	6,2	-63,1	-0,9	-0,3
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[5]	103,0	92,5	-10,2	-0,9	-0,3
Azúcar de remolacha o caña sin refinar en estado sólido[6]	5,4	9,2	70,6	0,3	0,1
Grasas y aceites y sus fracciones de origen animal o vegetal[7]	2,3	9,4	304,1	0,6	0,2
Aceite de almendra de palma o babasu y sus fracciones[8]	17,0	30,0	76,2	1,1	0,3
Aceite de palma y sus fracciones[9]	72,7	86,3	18,8	1,1	0,3
Demás subgrupos	337,5	300,7	-10,9	-3,0	-0,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**1.541,1**	**1.804,7**	**17,1**		**6,7**
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[11]	1.077,1	1.266,3	17,6	12,3	4,8
Menas y desechos de metales[12]	55,7	121,4	118,1	4,3	1,7
Hulla, coque y briquetas[13]	391,3	393,4	0,5	0,1	0,1
Demás	17,1	23,6	38,1	0,4	0,2
Manufacturas[14]	**888,1**	**909,6**	**2,4**		**0,5**
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[15]	342,3	406,4	18,7	7,2	1,6
Artículos manufacturados diversos[16]	106,6	115,8	8,6	1,0	0,2
Maquinaria y equipo de transporte[17]	181,6	179,2	-1,3	-0,3	-0,1
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[18]	257,6	208,3	-19,2	-5,6	-1,2
Ferroníquel[19]	40,6	12,1	-70,1	-3,2	-0,7
Otros sectores[20]	**302,6**	**426,2**	**40,8**		**3,1**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	301,8	425,5	41,0	40,9	3,1
Demás capítulos	0,8	0,7	-16,4	0,0	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

ᵖ Cifras provisionales: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

Nota: La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de dígitos

1 Incluye las secciones de la CUCI 0, 1, 2 y 4, excluidos los capítulos 27 y 28

11 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 33

12 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 28

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-jun2026.pdf

ÍNDICE DE SEGUIMIENTO

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía

Comportamiento anual

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025pr (123,00). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jun2026.pdf

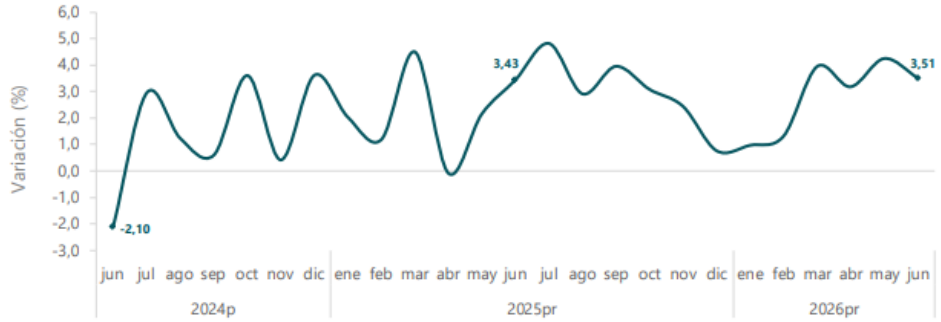
DANE

Boletín técnico

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Junio 2026pr

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (junio)



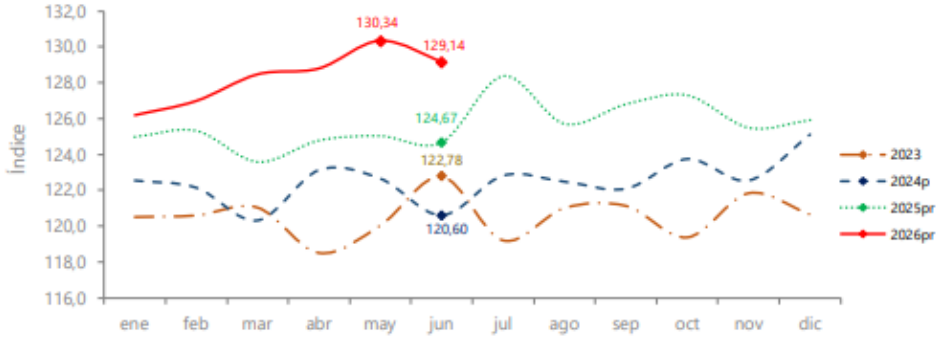
Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un crecimiento de 3,58% respecto al mes de junio de 2025pr (124,67). (Ver gráficos 4 y 5).

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jun2026.pdf

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un crecimiento de 3,58% respecto al mes de junio de 2025pr (124,67). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026ᵖʳ (junio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (junio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jun2026.pdf

Comportamiento mensual

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un decrecimiento de 0,92%, respecto al mes de mayo de 2026pr (130,34). (Ver gráficos 4 y 6).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (marzo)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jun2026.pdf

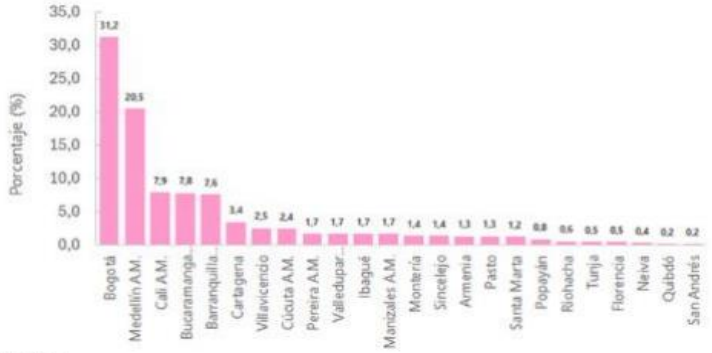
Mipymes en Colombia

RESULTADOS GENERALES PRIMER TRIMESTRE DE 2025.
24 CUIDADES

Variación anual de las principales variables

En 2025, los 2.434.942 micronegocios en las 24 ciudades y áreas metropolitanas registraron un valor agregado de $51,3 billones de pesos. Las ciudades que tuvieron una mayor participación en el valor agregado total fueron: 31,2% Bogotá; 20,5% Medellín A.M.; 7,9% Cali A.M.; 7,8% Bucaramanga A.M.; y 7,6% Barranquilla A.M. Por su parte, las ciudades que menos aportaron al valor agregado total fueron: 0,5% Tunja; 0,5% Florencia; 0,4% Neiva; 0,2% Quibdó; y 0,2% San Andrés. (Cuadro I.1_24C - 24 ciudades).

Gráfico 2. Distribución del valor agregado, según ciudad (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
2025

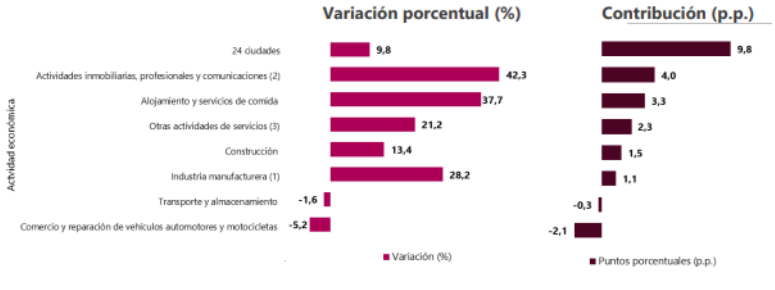


Fuente: DANE, EMICRON.
Nota: el dominio 24 Ciudades y áreas metropolitanas no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada. Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-Itrim2026.pdf

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total del personal ocupado en el primer trimestre de 2026 fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (1,1 p.p.) y Construcción (0,3 p.p.). Por su parte, y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,3 p.p.) y Transporte y almacenamiento (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios. (Cuadro C2, Anexo I Trimestre).

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2026P/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.
(1) recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.
(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-Itrim2026.pdf

Las actividades de Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (4,0 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (3,3 p.p.) y Otras actividades de servicios (2,3 p.p.) contribuyeron, en mayor medida, positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el primer trimestre de 2026. Por el contrario, las ramas de Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas

(-2,1 p.p.) y Transporte y almacenamiento (- 0,3 p.p.) contribuyeron de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-Itrim2026.pdf

En cumplimiento con lo establecido en el Manual de Contratación de la JEP, lo indicado en el artículo 2.1.4.3.3.3 en concordancia con los literal b y c) del artículo 2.1.4.3.2.1 ambos del Decreto 1600 de 2024, la Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector y la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación expedidas por Colombia Compra Eficiente y las demás disposiciones que los modifiquen, adicionen, o sustituyan, se adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

1. FUNDAMENTO NORMATIVO

A continuación, se expone la normativa aplicable al objeto contractual, sin limitarse a ella:

- Acuerdo AOG No. 018 de 2025 - Manual de contratación de la Jurisdicción Especial para la Paz.
- Constitución Política de Colombia
- Código Civil Colombiano
- Código de Comercio (Decreto 410/71 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)
- Estatuto Tributario (Decreto 624/89 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)

2. FUENTE DE INFORMACIÓN MACROECONÓMICA
El presente análisis utiliza exclusivamente indicadores oficiales publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, autoridad estadística oficial de Colombia. Los indicadores analizados corresponden a:

• Producto Interno Bruto (PIB)
• Índice de Precios al Consumidor (IPC)
• Tasa de desempleo
• Indicadores del mercado laboral
• Indicadores del sector servicios profesionales

3. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB (Fuente: DANE)
El DANE reportó los siguientes resultados de crecimiento económico:
• PIB 2023: 0,6%
• PIB 2024: 1,6%
• PIB 2025: 1,8% – 2,2% (variación anual preliminar)

El crecimiento ha sido impulsado principalmente por el sector servicios, dentro del cual se ubican los servicios profesionales, científicos y técnicos objeto del presente análisis.

Esto evidencia estabilidad económica y continuidad en la demanda institucional de servicios profesionales.

4. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC (Fuente: DANE)

El IPC refleja el comportamiento general de los precios en la economía. Resultados reportados:

• IPC 2023: 9,28%
• IPC 2024: 5,20%
• IPC 2025: 4,1% – 4,5%
La tendencia decreciente evidencia estabilidad en los costos de contratación y previsibilidad presupuestal para la entidad.

5. MERCADO LABORAL – TASA DE DESEMPLEO (Fuente: DANE)
El DANE reporta los siguientes indicadores:
• Tasa de desempleo nacional promedio: 9,0%
• Alta disponibilidad de profesionales calificados
Este indicador confirma la existencia de suficiente oferta laboral para atender las necesidades contractuales de la JEP.

6. INDICADORES DEL SECTOR SERVICIOS (Fuente: DANE)
El DANE reporta crecimiento sostenido en el sector de servicios profesionales, científicos y técnicos. Este sector presenta:
• Crecimiento estable
• Alta participación en el PIB
• Amplia oferta de profesionales

Esto garantiza condiciones adecuadas de competencia.

7. ANÁLISIS DE OFERTA
Con base en los indicadores del DANE, se evidencia amplia disponibilidad de profesionales especializados, lo cual garantiza pluralidad de oferentes y cumplimiento del principio de selección objetiva.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS ECONÓMICOS (Metodología Colombia Compra Eficiente)
Con base en los indicadores oficiales del DANE, se identifican:
• Riesgo económico: Bajo
• Riesgo de desabastecimiento: Medio
• Riesgo de competencia: Medio
El sector presenta condiciones estables.

9. SOPORTE PARA AUDITORÍA Y CONTROL
Este documento cumple los requisitos técnicos exigidos por:
• Acuerdo AOG No. 018 de 2025
• SECOP II
• Contraloría General de la República
Todos los indicadores macroeconómicos utilizados corresponden exclusivamente a fuentes oficiales del DANE.

10. CONCLUSIÓN
Los indicadores oficiales del DANE evidencian estabilidad económica, crecimiento del sector servicios y disponibilidad suficiente de talento humano especializado.

En consecuencia, el sector presenta condiciones favorables para el desarrollo del proceso contractual de la Jurisdicción Especial para la Paz, garantizando viabilidad técnica, económica y jurídica.

B. ANÁLISIS FINANCIERO:

Una vez analizado el Sistema Integrado de Información Societaria-SIIS a 31 de diciembre de 2025, de la Superintendencia de Sociedades, para el macrosector de servicios, actividad económica "Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo", se encuentran 66 sociedades con los siguientes indicadores financieros promedio:

LIQUIDEZ: (Activo corriente/pasivo corriente)	ENDEUDAMIENTO: (Pasivo total/activo total x 100)	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad operacional/ Gastos de intereses)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad operacional/ Patrimonio x 100)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (Utilidad operacional/ Activo total x 100)
1,8	60%	4,0	19%	8%

Por consiguiente, los indicadores de capacidad financiera, así como los indicadores de capacidad organizacional para el presente método de selección serán:

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	FÓRMULA	REQUISITO
Capital de trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	≥ 20% del presupuesto oficial.
Índice de Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	≥ 1,5
Índice de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo x 100)	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	(Utilidad operacional/ gastos de intereses)	≥ 1,5
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional/Total Activo)	≥ 3%
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional/Total Patrimonio)	≥ 5%

C. ASPECTOS TÉCNICOS

En el mercado colombiano se encuentran proveedores para el mantenimiento de los elementos objeto del presente proceso, existiendo un número de empresas que tienen la capacidad técnica, jurídica y financiera a efectos de suplir la necesidad manifestada, la cual se deberá ejecutar en la ciudad de Bogotá D.C.

Con el mantenimiento de los equipos de topografía forense, la Entidad asegura la continuidad en la ejecución de los procedimientos técnicos que soportan la acción judicial, efectuados por El Grupo de Apoyo Técnico Forense – GATEF, pues actividades como el hallazgo, registro, orientación, documentación, recolección y embalaje de elementos materiales probatorios EMP-EF, son labores que requieren del componente de geolocalización y caracterización topográfica, ciñéndose a los procedimientos técnicos

sustentados en disciplinas como la antropología y la topografía forense, además de incluir consideraciones valoradas como buenas prácticas para las actividades de recaudo de elementos materiales probatorios y/o evidencia física en particular su procedencia con los rangos de precisión, todo ello dirigido a garantizar la unicidad de las evidencias, que viabilicen las etapas de análisis, presentación de informes y sustentación ante estrados judiciales.

D. ANÁLISIS REGULATORIO

Toda regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual están definidos de manera general en la siguiente normatividad:

- Acuerdo AOG No. 018 de 2025 - Manual de contratación de la Jurisdicción Especial para la Paz.
- Constitución Política de Colombia
- Código Civil Colombiano
- Código de Comercio (Decreto 410/71 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)
- Estatuto Tributario (Decreto 624/89 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)

El Estado Colombiano a través de su legislación y jurisprudencia ha determinado las características particulares al proceso contractual a través de la siguiente normatividad:

- Ley 599 de 2000: Por la cual se expide el Código Penal.
- Ley 600 de 2000: Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.
- Ley 906 de 2004: Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal (Corregida de conformidad con el Decreto 2770 de 2004)
- Ley 1142 de 2007: Por medio de la cual se reforman parcialmente las leyes 906 de 2004, 599 de 2000 y 600 de 2000 y se adoptan medidas para la prevención y represión de la actividad delictiva de especial impacto para la convivencia y seguridad ciudadana.
- Ley 1408 de 2010: Por la cual se rinde homenaje a las víctimas del delito de desaparición forzada y se dictan medidas para su localización e identificación.
- Ley 1922 de 2018: Por medio del cual se adoptan unas reglas de procedimiento para la Jurisdicción Especial para la Paz.
- Ley 1957 de 2019: Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.

E. ANÁLISIS HISTÓRICO:

Según la revisión de antecedentes contractuales, la Jurisdicción Especial para la Paz no ha celebrado previamente contratos para el mantenimiento preventivo de los equipos forenses utilizados por el GATEF de la UIA dado que los equipos estaban cubiertos con garantías desde su adquisición, por lo que este proceso representa la primera contratación de este tipo dentro de la Entidad.

8.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

De acuerdo con el mercado se tomó la base de datos del portal de información empresarial, e igualmente los proveedores que han concursado en los procesos de selección publicados por otras entidades públicas,

para identificar los proveedores del presente estudio, es decir, que hay pluralidad de oferentes para prestar los servicios requeridos por la entidad.

De acuerdo con el análisis de la demanda y con los procesos consultados, se encuentra que las empresas que han cotizado o contratado con entidades del Estado por un objeto similar son las siguientes:

RAZÓN SOCIAL	Es MiPyme	No es MiPyme
GEOSENSE SAS	X	
GEOSYSTEM INGENIERIA SAS	X	
DATUM INGENIERIA SAS	X	
FRANCO N HERMANOS SAS	X	
INNCET S.A.S	X	

Para identificar los proveedores del presente estudio, se tomaron como referencia las empresas que han concursado en los procesos de selección publicados en la plataforma SECOP, debido a que este tipo de adquisición no se ha realizado previamente por la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, la Jurisdicción Especial para la Paz invitó a las empresas registradas en la plataforma SECOP II, así como a otras identificadas en el mercado que ofrecen este tipo de servicios. Entre ellas se encuentran GEOSENSE S.A.S., GEOSYSTEM INGENIERIA SAS, DATUM INGENIERÍA S.A.S., FRANCO N HERMANOS S.A.S. e INNCET S.A.S., las cuales cuentan con la capacidad de suministrar las especificaciones requeridas por la entidad en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Se encontró que las 5 empresas antes mencionadas son Mipymes: que de acuerdo con la Ley 590 de 2000 se define como: *"Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana que cumpla con algunos requisitos".*

Lo anterior, tiene como finalidad, permitir el acceso al mercado de este tipo de empresas para impulsar el emprendimiento colombiano, pues así lo establece la Ley 2069 de 2020: Artículo 33: "*Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación" en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.*

Por lo anterior pueden participar en el sector las personas naturales y jurídicas de derecho privado, las MiPymes, uniones temporales, consorcios etc., que tengan dentro de su objeto social relación con el presente proceso contractual.

8.2 ANÁLISIS CUMPLIMENTO DE LA LEY 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021:

Para el presente Análisis del sector y a efectos de dar cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, por el cual se busca incentivar entre otros aspectos, la participación de emprendimientos femeninos se consultó con las empresas que remitieron las cotizaciones, encontrándose la siguiente información:

NOMBRE DE LA EMPRESA: EMPRESA	NIT:
INDICADORES EMPRENDIMIENTO FEMENINO	Por favor indicar con una **X** si a su empresa le aplica alguna de las siguientes condiciones:
1. Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de su empresa pertenecen a mujeres y/o los derechos de propiedad pertenecieron a mujeres durante el último año	
2. El cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de su empresa son ejercidos por mujeres y éstas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
3. Usted participó como mujer, (persona natural) en actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior	
4. Participó en asociaciones y cooperativas en las que más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y su participación fue durante al menos el último año anterior.	

De las tres (3) empresas consultadas que presentaron cotización para la ejecución del mantenimiento de los equipos forenses, dos (2) remitieron la información solicitada, la cual se detalla a continuación:

INDICADORES EMPRENDIMIENTO FEMENINO

NOMBRE DE LA EMPRESA: GEOSYSTEM INGENIERIA SAS	NIT: 901.733.788-9
INDICADORES EMPRENDIMIENTO FEMENINO	Por favor indicar con una **X** si a su empresa le aplica alguna de las siguientes condiciones:
1. Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de su empresa pertenecen a mujeres y/o los derechos de propiedad pertenecieron a mujeres durante el último año.	**N/A**
2. El cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de su empresa son ejercidos por mujeres y éstas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	N/A
3. Usted participó como mujer, (persona natural) en actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior	N/A

4. Participó en asociaciones y cooperativas en las que más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y su participación fue durante al menos el último año anterior.	N/A

NOMBRE DE LA EMPRESA: GEOSENSE S.A.S	**NIT: 900.392.689-1**
INDICADORES EMPRENDIMIENTO FEMENINO	Por favor indicar con una **X** si a su empresa le aplica alguna de las siguientes condiciones:
1. Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de su empresa pertenecen a mujeres y/o los derechos de propiedad pertenecieron a mujeres durante el último año.	N/A
2. El cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de su empresa son ejercidos por mujeres y éstas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	N/A
3. Usted participó como mujer, (persona natural) en actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior	N/A
4. Participó en asociaciones y cooperativas en las que más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y su participación fue durante al menos el último año anterior.	N/A

De la información enviada se genera la siguiente tabla:

	INDICADORES EMPRENDIMIENTO FEMENINO	
	GEOSYSTEM INGENIERIA SAS.	**GEOSENSE S.A.S.**
1. Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de su empresa pertenecen a mujeres y/o los derechos de propiedad pertenecieron a mujeres durante el último año	N/A	N/A
2. El cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de su empresa son ejercidos por mujeres y éstas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	N/A	N/A
3. Usted participó como mujer, (persona natural) en actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior	N/A	N/A

4. Participó en asociaciones y cooperativas en las que más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y su participación fue durante al menos el último año anterior.	N/A	N/A

Como resultado del estudio realizado se encontró que GEOSYSTEM INGENIERIA SAS y GEOSENSE S.A.S no son empresas de EMPRENDIMIENTO o EMPRESA DE MUJER que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 se define como: *"Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres"*.

ANÁLISIS CUMPLIMIENTO DECRETO 1860 DE 2021 FOMENTO PROVISIÓN DE BIENES O SERVICIOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 *"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"* del Decreto 1860 de 2021, la Entidad realizó el análisis de oportunidad y conveniencia de la participación de los sujetos antes mencionados para este proceso de contratación, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

De dicho análisis se establece que, para ejecutar el objeto de este contrato, el personal debe ser certificado y/o calificado, con capacidad a nivel técnico, y tener el conocimiento para analizar, diagnosticar y brindar el mantenimiento requerido a los equipos.

La norma en mención señala: *"Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado"*.

La Jurisdicción Especial para la Paz – JEP considera que no es procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones y las especificaciones técnicas requeridas. Para la ejecución del contrato, no es posible establecer la obligación de vincular personas en situación de pobreza extrema, desplazamiento forzado, proceso de reintegración o reincorporación, ni sujetos de especial protección constitucional, en razón a que, por la naturaleza del objeto contractual, el contratista deberá disponer de personal técnico especializado y con experiencia específica en mantenimiento, verificación y certificación de equipos topográficos, a fin de garantizar la correcta y oportuna ejecución del servicio.

Por lo anterior, no se incorporará la obligación descrita en el Decreto 1860 de 2021.

Análisis Cumplimiento Decreto 0287 de 2026:

Que el Decreto 0287 de 2026 indica: "Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las

personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias previsto en el numeral 8 del mismo artículo, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con las condiciones establecidas en la normativa vigente".

Así mismo, el Decreto 0287 de 2026, cuyo artículo 2.2.1.2.4.2.6. define las condiciones bajo las cuales un proveedor puede acreditar su calidad como emprendimiento o empresa de persona con discapacidad, la entidad procedió a incorporar dentro de la solicitud de cotización, formato diseñado para que los proveedores indicaran si su empresa se enmarcaba en alguno de los cuatro indicadores previstos en la norma, a saber: personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal; personas naturales con discapacidad con establecimiento de comercio con al menos un año de antigüedad; personas jurídicas con más del 50% de su composición accionaria en cabeza de personas con discapacidad; o personas jurídicas con al menos una persona con discapacidad vinculada en cargo directivo por el mismo período mínimo, obteniendo el siguiente resultado:

DATUM INGENIERÍA SAS - 830.136.779-4

Ítem	Información solicitada	Respuesta
1	¿La empresa cuenta con iniciativas o prácticas de inclusión para personas con discapacidad?	sí x / no ☐
2	En caso afirmativo, indique el porcentaje aproximado de participación o vinculación en la empresa	4,65 %
3	¿La empresa implementa medidas de accesibilidad o inclusión?	sí x / no ☐
4	¿La empresa participa o tiene interés en procesos de contratación pública inclusiva?	sí ☐ / no x

Solicitud Adicional	Número de los Contratos

Si lo considera pertinente, señale los números de los contratos publicados en SECOP en los cuales haya participado aplicando iniciativas, prácticas o condiciones relacionadas con inclusión y participación de personas con discapacidad

GEOSYSTEM INGENIERIA SAS - 830.051.298

Ítem	Información solicitada	Respuesta
1	¿La empresa cuenta con iniciativas o prácticas de inclusión para personas con discapacidad?	sí ☐ / no x
2	En caso afirmativo, indique el porcentaje aproximado de participación o vinculación en la empresa	____ %
3	¿La empresa implementa medidas de accesibilidad o inclusión?	sí ☐ / no x
4	¿La empresa participa o tiene interés en procesos de contratación pública inclusiva?	sí ☐ / no x

Solicitud Adicional	Número de los Contratos

Si lo considera pertinente, señale los números de los contratos publicados en SECOP en los cuales haya participado aplicando iniciativas, prácticas o condiciones relacionadas con inclusión y participación de personas con discapacidad

GEOSENSE SAS - 900.392.689-1

Ítem	Información solicitada	Respuesta
1	¿La empresa cuenta con iniciativas o prácticas de inclusión para personas con discapacidad?	sí ☐ / no x
2	En caso afirmativo, indique el porcentaje aproximado de participación o vinculación en la empresa	____ %
3	¿La empresa implementa medidas de accesibilidad o inclusión?	sí ☐ / no x
4	¿La empresa participa o tiene interés en procesos de contratación pública inclusiva?	sí ☐ / no x
	Solicitud Adicional	**Número de los Contratos**

Si lo considera pertinente, señale los números de los contratos publicados en SECOP en los cuales haya participado aplicando iniciativas, prácticas o condiciones relacionadas con inclusión y participación de personas con discapacidad

Sin embargo, un solo proveedores dio respuesta al formato remitido, razón por la que no fue posible realizar un análisis específico que permitiera determinar de manera congruente si las empresas del sector cuenta con alguno de estos indicadores.. No obstante, ateniendo las disposiciones del Decreto en mención y con el objetivo de incentivar la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en los procesos de contratación pública del estado, se podrá acreditar la experiencia mínima del proponente con **un (1)** de contrato adicional al máximo exigido.

8.2 ANÁLISIS DE DEMANDA:

A continuación, se describe un listado de procesos de selección ejecutados por otras entidades estatales que tienen características similares con el objeto del presente proceso:

Con el objeto de realizar el análisis de la demanda del sector para el objeto del presente proceso de Mantenimiento preventivo de los equipos forenses de topografía de la Unidad de Investigación y Acusación, se realizó una búsqueda de entidades del sector público que han adquirido este servicio, a través del portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II, portal web www.colombiacompra.gov.co/, de las cuales se identificaron varias entidades estatales que contrataron con similares características y condiciones a las del presente proceso, las cuales se evidencian en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	CONTRATISTA	REFERENCIA DEL PROCESO	OBJETO	VALOR
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD	Geosystem Ingeniería S.A.S.	IP-URT-35-2023	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de topografía con los que cuenta la Entidad, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.	$50.000.000

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.	Geosystem Ingeniería S.A.S	FGN-NC-MC-0006-2023	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, verificación, certificación de los equipos topográficos (estaciones totales, receptores de precisión GNSS, receptores o navegadores, distanciometros y niveles de precisión) de los grupos de arquitectura, ingeniería civil y topografía de la fiscalía general de la nación.	$74.824.121
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL	Geosystem Ingeniería S.A.S.	FGN-NC-MC-0016-2022	Realizar el mantenimiento preventivo, verificación y certificación de equipos topográficos: estaciones totales, receptores GNSS, navegadores, distanciómetros y niveles de precisión.	$80.259.550

9. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a la suscripción del contrato, a favor de la Jurisdicción Especial para la Paz-JEP con NIT 901.140.004-8, la garantía única de cumplimiento en clausulado de **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

b) **CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA:** El valor y la vigencia de esta garantía será por un monto mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del contrato y 1 año más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Este amparo cubrirá los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad, defectos de fabricación, funcionamiento inadecuado o desempeño defectuoso de los repuestos, partes o componentes suministrados e instalados con cargo a la bolsa de repuestos, incluidos aquellos defectos que se evidencien con posterioridad a su entrega y recibo a satisfacción.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor y la vigencia de estas garantías será por un monto mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al término de vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Esta garantía cubrirá los perjuicios imputables al contratista derivados de deficiencias en la prestación del servicio, errores técnicos, fallas en el mantenimiento, o incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas.

d) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

El contratista debe allegar el recibo de pago de la póliza.

10. SUPERVISIÓN

La JEP realizará la supervisión por intermedio del Investigador Experto de la Unidad de Investigación y Acusación, Edwin Colmenares Melo, o quien haga sus veces, o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con lo establecido en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e interventoría de la JEP y cuenta con el perfil y experiencia idónea para asumir la labor.

Se establece seguimiento contractual a través de la supervisión, que consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la JEP, toda vez que no se requieren conocimientos especializados para el efecto. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos, toda vez que el seguimiento del contrato NO supone conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen, razón por la cual no es una interventoría, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

11.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del método de selección asciende hasta la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($129.520.673),** incluido IVA, demás impuestos a que haya lugar y todos los gastos, tasas que se generen en desarrollo del contrato.

El valor del contrato corresponderá al valor de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario y no será objeto de reajuste durante el plazo de ejecución del mismo.

El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 212826 de 2026**, expedido por la Subdirección Financiera.

La bolsa de repuestos tendrá dentro del presupuesto oficial un valor fijo de **ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($11.721.500), IVA incluido**,

determinado con base en el estudio de mercado realizado por la Entidad a través del Anexo No 4 (Estudio de mercado), valor será igual para todos los oferentes, hará parte del presupuesto oficial y del valor total de la propuesta y no podrá ser modificado por el oferente.

El valor total de la propuesta corresponderá a la sumatoria de los precios ofertados por los servicios de mantenimiento, actualización, renovación y soporte del software, más el valor fijo de $11.721.500, IVA incluido, correspondiente a la bolsa de repuestos. En ningún caso el valor total de la propuesta podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

El valor asignado a la bolsa de repuestos constituye el monto máximo disponible para atender, durante la ejecución del contrato, los repuestos, partes o componentes que resulten técnicamente necesarios. Su inclusión en el contrato no implica su ejecución total ni constituye un valor mínimo garantizado para el contratista. Únicamente se reconocerán con cargo a la bolsa los repuestos previamente diagnosticados, cotizados, autorizados por la supervisión, efectivamente suministrados, instalados y recibidos a satisfacción.

11.2 FORMA DE PAGO:

LA JEP cancelará el valor respectivo por intermedio de la Subdirección Financiera de la siguiente manera:

Un pago único, previa ejecución y recibo a satisfacción de los servicios contratados, de conformidad con el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas y previa certificación del supervisor del contrato.

Para el pago, el contratista deberá presentar los informes y certificados correspondientes a los equipos objeto de mantenimiento, los soportes de las actividades ejecutadas sobre el software especializado y, cuando aplique, los documentos que acrediten el suministro, instalación y recibo a satisfacción de los repuestos autorizados con cargo a la bolsa, junto con los demás documentos requeridos para el trámite de pago.

Verificado lo anterior por parte del supervisor del contrato y previa radicación en la Entidad por parte del contratista, de los siguientes documentos:

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO:

- Factura o Cuenta de Cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso.
- Informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor del contrato.
- Certificado de cumplimiento o constancia de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar del último mes, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

La JEP cancelará el valor respectivo por intermedio de la Subdirección Financiera. Los pagos estarán sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - asigne a la JEP y al cupo PAC.

El pago al que hace referencia la presente cláusula se realizará, dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la factura, previa aprobación del supervisor de este, de tal manera que LA JEP no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en el pago y por lo tanto EL CONTRATISTA, cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, de mora en el pago.

LA JEP hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Valor por concepto de la Bolsa de Repuestos:

La bolsa de repuestos tendrá un valor fijo de **ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($11.721.500), IVA incluido**, y constituirá el monto máximo disponible para atender los repuestos, partes o componentes que resulten técnicamente necesarios durante la ejecución del contrato. La inclusión de este valor en el contrato no implica su ejecución total ni constituye un valor mínimo garantizado para el contratista.

En caso de hacer uso de la Bolsa de repuestos, se anexará para el pago de los repuestos, además de los documentos señalados en el aparte anterior, el Informe Técnico de Mantenimiento Correctivo donde se indique el diagnóstico, solución de este y se relacionen los repuestos efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor.

Para la adquisición de repuestos, el contratista deberá presentar referencias de mercado que permitan verificar la razonabilidad del precio. Siempre que las condiciones del mercado lo permitan, se aportarán al menos dos (2) cotizaciones. Cuando el repuesto sea de disponibilidad restringida, exista un único canal de suministro o no sea posible obtener pluralidad de cotizaciones, el contratista deberá justificar esta circunstancia y aportar los soportes disponibles, los cuales serán evaluados por la supervisión antes de autorizar la adquisición.

Los pagos a los cuales hace referencia el presente numeral se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la JEP, de tal manera que la JEP no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

En el evento en que al finalizar el plazo de ejecución se cuente aún con recursos no ejecutados en el contrato, estos serán objeto de liberación presupuestal a favor de LA JEP.

12. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo máximo de ejecución del contrato será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan todos los requisitos previos

para su perfeccionamiento y ejecución.

Este plazo permitirá la adecuada realización del mantenimiento preventivo de los equipos, así como la entrega, revisión y aprobación de los informes técnicos correspondientes, garantizando el cumplimiento de los procedimientos administrativos y presupuestales establecidos por la entidad.

13. ANEXOS CORRESPONDIENTES

Anexo Nro. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.
Anexo Nro. 2 - CDP
Anaexo No 3 Cotizaciones
Anexo No 4 Estudio de mercado

En constancia se suscribe a los dieciocho (18) días de noviembre de 2026.

GIOVANNI ÁLVAREZ SANTOYO
Director de la Unidad de Investigación y Acusación
Jurisdicción Especial para la Paz - JEP

Proyectó: Edwin Colmenares Melo – Investigador Experto – UIA
Proyectó: Paola Andrea Burgos Montenegro – Asesora de Despacho – UIA
Proyectó jurídico: - Arinson Ruiz Utria- Contratista - Subdirección de Contratación
Revisó jurídico: – Adriana Cristina Romero Beltrán - Contratista - Subdirección de Contratación
Aprobó jurídico: Fabio Muñoz – Subdirector de Contratación